

CONTENIDO

1. Presentación	1
2. Recepción de la Cuenta Pública	4
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	5
4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022	13
4.1. Información Presupuestal y Financiera	13
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	18
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	49
4.4. Estado de la Deuda Pública.	51
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	52
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	53
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	55
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	57
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	59
4.10. Procedimientos Jurídicos.	60
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	61
5. PERIODO: DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE 2022	63
5.1. Información Presupuestal y Financiera	63
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	68
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	135
5.4. Estado de la Deuda Pública.	137
5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	138
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	140

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	142
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	145
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	148
5.10. Procedimientos Jurídicos.	149
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	150
6. Seguimiento al Resultado del Informe.....	152

Anexos:

I. Periodo: Del 1° de enero al 30 de abril 2022

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Periodo: Del 01 de mayo al 31 de diciembre 2022

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** en dos periodos, uno comprendido del **01 de enero al 30 de abril y otro del 01 de mayo al 31 de diciembre 2022, debido al cambio de titulares**, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	22 de Abril de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	19 de Julio de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	20 de Octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	25 de Enero del 2023	En tiempo	0

El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública** practicadas de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3683/2022	20 de septiembre de 2022	Recursos Recaudados
		Participaciones Estatales
		Programa de Atención a Personas con Discapacidad
		Fortalecimiento para la Atención de Niñez Migrante Acompañada 2022
		Fortalecimiento para la atención de Niñez Migrante No Acompañada 2022
		Remanentes de ejercicios anteriores

La revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2022**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de abril de 2022** y el segundo, del **01 de mayo al 31 de diciembre 2022**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Autorizado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
Recursos Recaudados	0.00	22,397,910.81	21,500,668.89	19,350,602.00	90.0
Participaciones Estatales	108,652,758.00	121,423,866.98	121,382,088.86	109,243,879.97	90.0
Programa de Atención a personas con Discapacidad	0.00	599,200.00	591,999.97	591,999.97	100.0
Fortalecimiento para la Atención de Niñez Migrante Acompañada 2022	0.00	80,000,000.00	77,099,822.35	74,786,827.68	97.0
Fortalecimiento para la Atención de Niñez Migrante No Acompañada 2022	0.00	80,000,000.00	78,491,945.64	76,922,106.73	98.0
SUBTOTAL	108,652,758.00	304,420,977.79	299,066,525.71	280,895,416.35	93.9
Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (Ramo XXXIII)	156,362,950.00	155,234,976.00	155,234,976.00	0.00	0.0
SUBTOTAL	156,362,950.00	155,234,976.00	155,234,976.00	0.00	0.0
TOTAL	265,015,708.00	459,655,953.79	454,301,501.71	0.00	0.0

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del periodo enero - diciembre muestra un importe devengado de **\$454,301,501.71**, sin embargo, respecto del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), no se considera el importe devengado por **\$155,234,976.00**, toda vez que dicho fondo está integrado en

el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$299,066,525.71** que al periodo auditado representó el **93.9** por ciento de alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintidós:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d) * 100$	Saldo final del ejercicio $g=(a)+(b)- (c)$
Participaciones estatales	32,122,559.37	6,722,363.34	3,400,598.95	3,400,598.95	3,298,581.00	97.0	35,444,323.76
Total	32,122,559.37	6,722,363.34	3,400,598.95	3,400,598.95	3,298,581.00	97.0	35,444,323.76

El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, presentó aumentos debido al registro del resultado del ejercicio 2021 por **\$6,722,363.34**, los cuales se integran como sigue: \$5,542,729.33 al resultado del ejercicio 2021, reintegros por observaciones de auditoría por \$7,347.14, rendimientos bancarios por \$2,212.59 y por alta de bienes utilizado como cuenta puente \$1,170,074.28; así mismo, presenta disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$3,400,598.95**, de los cuales corresponden a recursos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal 2022, comprenden gasto corriente y de inversión en bienes muebles; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$3,298,581.00** que representa el **97.0** por ciento del importe devengado.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar qué en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

La revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2022**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de abril 2022** y el segundo, del **01 de mayo al 31 de diciembre de 2022**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2022

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, al 30 de abril del 2022**; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del **01 de enero al 30 de abril** del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 enero al 30 de abril (d)	Alcance % 01 enero al 30 de abril e= (d/c)*100
	Autorizado (a)	Recibido 01 enero al 30 de abril (b)	Devengado 01 enero al 30 de abril (c)		
	Recursos Recaudados	0.00	6,859,151.13		
Participaciones Estatales	108,652,758.00	40,194,049.98	28,104,538.95	25,294,085.06	90.0
Fortalecimiento para la Atención de Niñez Migrante Acompañada 2022	0.00	80,000,000.00	0.00	0.00	0.0
Fortalecimiento para la Atención de Niñez Migrante No Acompañada 2022	0.00	80,000,000.00	0.00	0.00	0.0
SUBTOTAL	108,652,758.00	207,053,201.11	29,734,460.15	26,761,014.14	90.0
Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (Ramo XXXIII)	156,362,950.00	51,744,992.00	44,161,547.62	0.00	0.0
SUBTOTAL	156,362,950.00	51,744,992.00	44,161,547.62	0.00	0.0
TOTAL	265,015,708.00	258,798,193.11	73,896,007.77	0.00	0.0

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del periodo del **01 de enero al 30 de abril** muestra un importe devengado de **\$73,896,007.77**, sin embargo, respecto del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), no se considera el importe devengado por **\$44,161,547.62**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$29,734,460.15** que al periodo auditado representó el **90.0** por ciento de alcance.

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo 01 de enero al 30 de abril del ejercicio dos mil veintidós:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f= (e)/(d)*100	Saldo al 30 de abril g= (a)+(b)-(c)
Participaciones estatales	32,122,559.37	5,836,733.34	748,766.22	748,766.22	726,303.23	97.0	37,210,526.49
Total	32,122,559.37	5,836,733.34	748,766.22	748,766.22	726,303.23	97.0	37,210,526.49

El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, tuvo un incremento en la cuenta de remanentes del ejercicio 2021 por **\$5,836,733.34**, los cuales se integran de la siguiente manera: \$5,542,729.33 del resultado del ejercicio 2021, por alta de bienes utilizado como cuenta puente \$292,989.00 y por intereses bancarios de \$1,015.01; asimismo, presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$748,766.22**, de los cuales corresponde a recursos efectivamente devengados por el Organismo, considera gasto corriente y de inversión en activo no circulante; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado ascendiendo al monto de **\$726,303.23** que representa el **97.0** por ciento respecto de los recursos devengado

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de abril del dos mil veintidós.

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

Estado de situación financiera al 30 de abril del 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/Tesorería	191,937,197.08	
Deudores Diversos por cobrar a corto plazo	260,830.85	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	1,334.62	
Suma Circulante	192,199,362.55	
No circulante		
Documentos por cobrar a largo plazo	7,326.00	
Terrenos	2,732.85	
Edificios no habitacionales	10,225,993.67	
Mobiliario y equipo de administración	9,210,964.75	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	1,128,738.00	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	6,418,659.39	
Vehículos y equipo de transporte	40,768,996.87	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,085,064.14	
Suma No Circulante	68,848,475.67	
Total Activo		261,047,838.22
Pasivo		
Circulante		

Cuenta	Saldo	Total
Servicios personales por pagar a corto plazo	599,893.36	
Proveedores por pagar a corto plazo	28,988.02	
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	170,466.29	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	745,102.92	
Otras cuentas por pagar a corto plazo	1,153.50	
Total Pasivo Circulante	1,545,604.09	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	185,047,902.14	
Resultado de ejercicios anteriores	37,210,526.49	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	37,243,805.50	
Suma el Patrimonio	259,502,234.13	
Total de Pasivo más Patrimonio		261,047,838.22

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al **30 de abril 2022**.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado /modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit.

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 30 de abril 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 30 de abril (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
51	Productos	0.00	8,808.51	8,808.51	0.0
73	Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	0.00	6,850,342.62	6,850,342.62	0.0
91	Transferencias y Asignaciones	265,015,708.00	251,939,041.98	(13,076,666.02)	95.1
Suman los Ingresos		265,015,708.00	258,798,193.11	(6,217,514.89)	97.7

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo acumulado Al 30 de abril (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	55,692,658.00	69,001,738.62	16,003,506.49	52,998,232.13	23.2
2000	Materiales y suministros	4,688,200.00	41,314,431.96	1,448,975.10	39,865,456.86	3.5
3000	Servicios generales	17,166,200.00	27,666,414.68	5,603,760.78	22,062,653.90	20.3
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	187,468,650.00	214,184,393.32	50,694,048.60	163,490,344.72	23.7
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00	16,492,648.87	145,716.80	16,346,932.07	0.9
6000	Inversión pública	0.00	90,996,326.34	0.00	90,996,326.34	0.0
Suman los egresos		265,015,708.00	459,655,953.79	73,896,007.77	385,759,946.02	16.1

Diferencia (+Superávit -Déficit) **184,902,185.34**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 30 de abril 2022.

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Recursos Recaudados

De los **Recursos Recaudados**, de un presupuesto recibido de **\$6,859,151.13**, devengaron **\$1,629,921.20**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos para el cumplimiento de los objetivos y metas del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, obtuvo recursos recaudados por cuotas de recuperación derivados de las actividades propias de la institución por \$6,859,151.13 y en lo general fueron recibidas de acuerdo a sus programas establecidas en el cumplimiento de sus objetivos.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos propios.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Efectuaron pago de \$17,574.00; por la adquisición de cinco máquinas termo nebulizadoras, doce litros de líquido desinfectante y cinco litros de líquido de limpieza, para realizar la desinfección de las oficinas por motivo del COVID 19; sin embargo, omiten presentar cotizaciones y los resguardos correspondientes de las máquinas termo nebulizadoras.

Solventada (A.F. 1º SA - 1)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, tres cotizaciones, resguardos correspondientes de las cinco máquinas termo

nebulizadoras y justifican que los líquidos de limpieza se suministran a los equipos para desinfectar las distintas áreas del SEDIF.

- Realizaron servicio de mantenimiento y suministro de refacciones a vitrinas de refrigeración y hornos industriales por \$29,921.50; sin embargo, omiten integrar evidencia fotográfica de la mano de obra, bitácoras de mantenimiento, en el caso de las vitrinas de refrigeración no integran requisición y/o solicitud del área correspondiente.

Solventada (A.F. 1° SA - 2)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, bitácoras de mantenimiento de las vitrinas y hornos industriales, evidencia fotográfica y solicitud del área.

- Efectuaron pago de \$22,759.80; por concepto de servicios de plomería y limpieza en las instalaciones del Centro de Asistencia Social; sin embargo, omiten adjuntar bitácoras de mantenimiento del inmueble, cotizaciones, requisición y/o solicitud del servicio.

Solventada (A.F. 1° SA - 3)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, bitácoras de mantenimiento del inmueble, evidencia fotográfica y solicitud del área.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** no ejerció recursos federales, por lo tanto, la documentación no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos recaudados por el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, fueron destinados para las adquisiciones de materiales, servicios generales, ayudas sociales y adquisición de bienes muebles.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, pagó las obligaciones contraídas con recursos recaudados.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar qué en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las contrataciones de los bienes y servicios efectuadas por el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, con cargo a los recursos recaudados, se realizaron conforme a los montos señalados en la Ley y modalidades de adjudicación correspondiente.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** cumplieron con los plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, durante el periodo de revisión realizó adquisiciones de bienes muebles con recursos recaudados, mismos que cuentan con los resguardos correspondientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, no ejerció recursos federales por lo que no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, publicó en su página de internet el monto, el ejercicio y los resultados alcanzados con cargo a los recursos recaudados.

4.2.2. Participaciones Estatales

De las **Participaciones Estatales**, de un presupuesto recibido de **\$40,194,049.98** devengaron **\$28,104,538.95**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,886,394.68**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De la revisión a las metas del Programa Operativo Anual, del cual el SEDIF reporta como alcanzado al 100% sus actividades; sin embargo, se observan inconsistencias en la información de los programas Emergencias, Discapacidad y Salud, de los cuales no presentan evidencia documental de las actividades alcanzadas.

Solventada (A.F. 1º SA - 1)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, listado de municipios a los cuales se les impartió asesoría y orientación, actas de instalación del Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), Convenio de Colaboración para la implementación de la "Estrategia de Atención a Población en Condiciones de Emergencia", lista de asistencia sobre plática de orientación del programa alimentario, actas de supervisión de Unidades Básicas de Rehabilitación, listado de pruebas realizadas de diabetes mellitus a hombres e informes sobre casos nuevos de enfermedades.

- Otorgan ayudas sociales a personas por \$2,877,228.00; a 150 beneficiarias del Programa Apoyo Económico para Mujeres Jefas de Familia 2022; sin embargo, los ejecutores del programa incumplieron las Reglas de Operación para la asignación de los apoyos.
Solventada (A.F. 1º PRAS - 1)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, constancias de capacitación y carta compromiso que firmaron cuando recibieron el apoyo, justifican respecto del apartado Beneficio de los apoyos, que no se destinó recurso para las capacitaciones toda vez que consiguieron que la capacitación fuera gratuita a través de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala (USET).

- Omiten publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala su Tabulador de sueldos y Analítico de plazas como lo establece el artículo sexto Transitorio del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala.
Solventada (A.F. 1º PRAS - 2)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, oficio de instrucción de fecha 16/01/2023, dirigido a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, para que publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Tabulador de sueldos y el analítico de plazas para el ejercicio fiscal 2023 y para los años subsecuentes; adjuntan oficio D.P.E.y A./080/2023 de fecha 23/03/2023 adjuntando la publicación del ejercicio fiscal 2023.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales por **\$40,194,049.98** de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, apertura una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de participaciones estatales.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- La cuenta de deudores diversos "Gastos a comprobar" presenta saldo por \$64,000.00, incumpliendo la normativa de la comprobación que deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su otorgamiento.

Solventada (A.F. 1º PDP - 1)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, documentos de las transferencias bancarias por \$64,000.00 con folios 9436915892 y 9958027160 de fechas 7 y 13 de diciembre de 2022 respectivamente, recibidos en la cuenta bancaria correspondiente.

- Realizaron pago de \$105,169.62; por concepto de la adquisición de materiales, accesorios y suministros, material de limpieza y materiales, útiles y equipos menores de oficina; de los cuales omiten integrar, requisiciones de las áreas solicitantes, evidencia fotográfica de la entrega de los insumos y cotizaciones.

Solventada (A.F. 1° PDP - 2, 3)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, memorándums de las áreas solicitantes, evidencia fotográfica, cotizaciones y requisición de los materiales con firma de recibido por el personal responsable de cada área.

- efectuaron pago de \$65,593.36; por la adquisición de prendas de vestir (pijamas y playeras); de los cuales omiten presentar evidencia fotográfica, listados que acrediten la entrega de los uniformes debidamente firmados, requisiciones y cotizaciones.

Solventada (A.F. 1° PDP - 4)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, solicitud de las áreas y/o departamentos del SEDIF, cotizaciones, relación del personal que recibió uniformes del área de salud, listado firmado de las personas que recibieron playeras de las áreas del SEDIF, identificación de INE, evidencia fotográfica y relación de menores albergados que recibieron playera.

- Realizaron pago de \$948.00; por la adquisición de herramientas menores; sin embargo, omiten presentar requisición, evidencia fotográfica, cotizaciones y el recibo firmado por el solicitante.

Solventada (A.F. 1° PDP - 5)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, memorándum de fecha 21/01/2022, donde especifican que los materiales serán utilizados en el jardín del DIF Estatal Xicohtzinco y UBR'S, adjuntando evidencia fotográfica.

- Efectuaron pagos de \$102,646.20; por la compra de 119 juguetes para el festejo del día del niño; sin embargo, omiten requisición o solicitud del área que realizó el evento, relación de los niños beneficiados especificando el tipo de juguete entregado, la evidencia fotográfica no es nítida, Constancia de Situación Fiscal del proveedor, cotizaciones y cuadro comparativo de precios. Por lo tanto, no acredita la entrega de los juguetes.

Solventada (A.F. 1º PDP - 6, 7)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, memorándum DECVF/0122/2022 de fecha 20/04/2022, relación de inventario de juguetes que están en resguardo de la bodega para su entrega, a cargo del Departamento Especializado Contra la Violencia Familiar, evidencia fotográfica de la entrega de juguetes, relación de niños tlaxcaltecas que fueron beneficiados, cotizaciones y listado de los menores del Centro de Asistencia Social a quienes se les otorgo un juguete del día del niño.

- Realizaron pago de \$1,999,962.98; por la Compra de juguetes para el programa "Cabalgata de Reyes"; sin embargo, omiten presentar contrato, evidencia fotográfica y recibo de los juguetes entregados en las comunidades, rancherías y colonias marginadas de los diferentes municipios del Estado.

Solventada (A.F. 1º PDP - 8)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, contrato GET-OMG-ADX-001-2022, listados de beneficiarios de los 60 municipios de los juguetes entregados, evidencia fotográfica del evento de cada lugar, CURP de cada menor beneficiado en medio magnético por municipio.

- Efectuaron pago de \$8,462.84; por la compra de insumos de alimentos, sin embargo, omiten presentar requisición, documento que acredite el motivo o evento realizado y evidencia fotográfica del uso de los insumos.

Solventada (A.F. 1º PDP - 9)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, justifican que los menores que se encuentran en el Centro de Asistencia Social, son niños y niñas con algún problema de maltrato infantil, abandono u otro de la misma naturaleza, presentan oficios donde solicitan alimentos para los menores albergados en el CAS Volcanes, por una actividad al aire libre de fecha 28/02/2022.

- Realizaron pago de \$23,403.96; por entrega de tenis, alimento para pollos y uniformes; sin embargo, omiten presentar cotizaciones, evidencia fotográfica de los bienes adquiridos y entregados y Constancia de Situación Fiscal del proveedor.

Solventada (A.F. 1° PDP - 10)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, evidencia fotográfica de la recepción de los tenis, alimento para pollo y uniformes, cotizaciones, así como Constancia de Situación Fiscal del proveedor.

- Registraron gasto de \$18,386.00; por la adquisición de 75 pruebas rápidas de antígeno para la detección de Covid SARS-COV2, sin embargo, omiten presentar relación de las personas que recibieron las pruebas, identificación oficial de los beneficiarios, evidencia fotográfica y Constancia de Situación Fiscal del proveedor con la finalidad de verificar que cuenta con la actividad correspondiente.

Solventada (A.F. 1° PDP - 11)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, lista de las personas a la cual se les aplico las 75 pruebas rápidas de COVID 19, evidencia fotográfica de su aplicación y Constancia de Situación Fiscal del proveedor, asimismo, justifican que al tratarse de personas migrantes no se cuenta con una identificación oficial.

- Realizaron pago de \$91,959.00; por el suministro de alimentos para el Centro de Asistencia Social; sin embargo, omiten presentar requisición o solicitud del área que requiere los alimentos, listado de beneficiarios del Centro de Asistencia Social a quienes se les proporcionó los alimentos, evidencia fotográfica, contrato y Constancia de Situación Fiscal del proveedor.

Solventada (A.F. 1° PDP - 12)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, solicitud del departamento de Protección y Restitución de Derechos de NNA, listado de las personas a quienes se les proporcionó los alimentos, evidencia fotográfica, contrato de prestación de servicios; asimismo, adjuntan solicitud de la Dirección de Asistencia Integral de NNA solicitando el pago de alimentos del 31 de diciembre 2021 al 30 de enero del 2022, relación de menores albergados, remisión de entrega de insumos, y Constancia de Situación Fiscal del proveedor.

- Efectuaron pago de \$27,666.35; por concepto de ayudas sociales por Gastos médicos para los adultos que se encuentran en el asilo "Edad de Oro de San Judas Tadeo"; sin embargo, omiten adjuntar las recetas médicas de los adultos mayores beneficiados.

Solventada (A.F. 1º PDP - 13)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, listado de las personas de adultos mayores que recibieron los medicamentos, receta médica, tickets de medicamentos y evidencia fotográfica.

- Realizaron pago de \$26,715.44 por concepto de ayudas sociales por la adquisición de materiales para terapias (29 electrodos ultra diferentes tamaños, 1 pelota bomba p/llenado y 24 rock tape kinesiología H2O) para personas de diferentes comunidades; sin embargo, omiten adjuntar requisición, documento que acredite que el área solicitante recibió el material, evidencia fotográfica y cotizaciones.

Solventada (A.F. 1º PDP - 14)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, requisición del departamento de discapacidad, cotizaciones, hoja de remisión donde recibe los insumos el área solicitante y evidencia fotográfica; asimismo, justifican que los insumos adquiridos fueron utilizados para las terapias que se realizan a las personas con alguna discapacidad permanente o temporal en la Unidad Básica de Rehabilitación que pertenece a este organismo y que se ubica en San Matías Tepetomatitlán.

- Registraron gasto de \$95,622.73; por suministro de medicamento y pruebas covid really de hisopo; sin embargo, omiten presentar solicitud del área que requiere los medicamentos, recibo o documento que acredite la recepción y/o aplicación de los medicamentos, evidencia fotográfica y cotizaciones.

Solventada (A.F. 1º PDP - 15)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, solicitud de la Dirección de Asistencia Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, evidencia fotográfica de la recepción de medicamentos, relación de Niñas, Niños y Adolescentes migrantes a quiénes se les aplicó las pruebas COVID-19 y evidencia fotográfica de la aplicación.

- Realizaron pago de \$11,620.00 por concepto de consumo de alimentos para personal del SEDIF; sin embargo, omiten presentar oficios de invitación a las reuniones, evidencia fotográfica, lista del personal del departamento de violencia que recibió los alimentos, reporte de actividades, actas celebradas y/o acuerdos. Se menciona que el Ente cuenta con las instalaciones para realizar las reuniones de carácter Institucional.

Solventada (A.F. 1º PDP - 16)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, justifican que otorgaron diversos recursos para el consumo de alimentos para personal de diferentes áreas del organismo que realizaron actividades en diferentes momentos y fuera de los horarios laborales, por lo que fue necesario otórgales los alimentos, asimismo, envían copias certificadas de las pólizas con la documentación justificativa.

- Registraron pagos de \$241,793.11; a cuatro proveedores por la adquisición de tóner, Materiales, útiles y equipos menores de oficina, materiales y útiles de enseñanza y material didáctico, no obstante, de la revisión al padrón de proveedores presentado por el SEDIF y la Constancia de Situación Fiscal de cada proveedor, se constató que no cuentan con la actividad económica para realizar este tipo de ventas.

Solventada (A.F. 1º PEFCF – 1, 2, 3, 4, 5)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, Constancia de Situación Fiscal de los proveedores en la cual se constató la actividad económica y corresponde a lo facturado.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas con cargo a los recursos de Participaciones Estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Registraron gastos por servicio telefónico de los cuales pagaron \$17,308.36; por concepto de "Servicios Especiales" y en el desglose de la factura se describe como "Otras Facturas por su cuenta", sin que especifiquen el tipo de servicio contratado y sin justificar el gasto.

Solventada (A.F. 1º PDP - 17)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, oficio Uet-011 de fecha 5/04/2023, mediante el cual el proveedor emite el desglose del concepto de servicios especiales, el cual corresponde al servicio de internet dedicado (IDN) de 20 megas con el equipo de seguridad perimetral.

- Erogaron gastos por viáticos, medicamentos y vacunas para equinos por \$8,739.00, por traslado de caballos del Estado de Puebla al municipio de Apetatitlán; sin embargo, éstos gastos son improcedentes, debido a que los caballos no se encuentran registrados en el activo biológico del SEDIF.

Solventada (A.F. 1º PDP - 18)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, justifican que los tres equinos son utilizados por este organismo para dar equinoterapias a personas con alguna discapacidad temporal o permanente, presentan Contrato de donación y adéndum al contrato de donación, de igual forma aclaran que los caballos recibidos en donación fueron a un costo menor a las 70 UMA, por lo que no se registraron como activos biológicos del SEDIF.

- Realizaron pagos de \$20,905.90; por servicio de mantenimiento a cuatro unidades vehiculares, solicitados por la Dirección de Asistencia Social de Niños, Niñas y Adolescentes y por la dirección de Planeación, Evaluación y Administración; sin embargo, dos vehículos no se encuentran en el parque vehicular del SEDIF, asimismo, presentaron evidencia fotográfica del mantenimiento de dos unidades, no obstante, las placas corresponden a otros vehículos de acuerdo a la requisición.

Solventada (A.F. 1º PDP - 19)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, facturas, tarjetas de circulación y evidencia fotográfica de las 4 unidades vehiculares, asimismo, adjuntan título de propiedad de una unidad expedido por Oficialía Mayor de Gobierno a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a favor del SEDIF.

- Registraron gastos del programa Apoyo Económico a Mujeres Jefas de Familia beneficiando a 150 mujeres; sin embargo, los apoyos otorgados a ocho beneficiarias no fueron aplicados para el giro económico que el SEDIF había autorizado por \$158,373.00; resultando improcedentes los apoyos, toda vez que no se apegan a lo establecido en las Reglas de Operación.

Solventada (A.F. 1º PDP - 20)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, actas de autorización de cambios de giro, comprobantes de las adquisiciones y evidencia fotográfica, asimismo, ficha técnica del Programa Apoyo Económico a Mujeres Jefas de Familia, mediante el cual justifican el otorgamiento de apoyos, así como la argumentación de las reglas de operación.

- Efectuaron pago de \$38,911.04; por el suministro de material impreso para eventos; sin embargo, los recursos fueron utilizados para el desarrollo de actividades efectuadas en el "Mundial de Voleibol de Playa 2022", resultando gastos improcedentes, debido a que los gastos no contribuyen al cumplimiento de metas y objetivos del Ente, existiendo otras instancias para la realización de este tipo de eventos.

Solventada (A.F. 1º PDP - 21)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, justifican que la compra de material impreso, letras de madera del DIF, playeras y gorras, así como la impresión de trípticos y otros materiales fueron necesarios para la colocación del stand durante el Mundial de Voleibol de Playa 2022, con la finalidad de dar a conocer las actividades de asistencia social que realiza el organismo, para con ello fomentar la donación para los menores del Centro de Asistencia Social. Asimismo, adjuntan ficha de depósito por los recursos recaudados durante el evento y evidencia fotográfica de las donaciones en especie entregadas al CAS.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** pagó sus obligaciones contraídas con recursos de participaciones estatales.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar qué en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Realizan pago de \$1,999,962.98 por concepto de la Compra de juguetes para el programa "Cabalgata de Reyes", contratado mediante adjudicación directa; sin embargo, omiten realizar el procedimiento de adjudicación de Invitación a cuando menos tres personas, incumpliendo la normatividad aplicable.

Solventada (A.F. 1° PRAS - 4)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, justifican que la adquisición de los juguetes los efectuaron mediante el procedimiento de Adjudicación Directa debido a que el evento se realizó al inicio del ejercicio 2022 y no fue posible llevar a cabo el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, ya que para realizarlo implica un lapso muy largo (15 días), asimismo, el Programa "Cabalgata de Reyes" tiene como principal objetivo la entrega de juguetes para brindar un elemento de entretenimiento a la niñez.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Realizaron pago de \$239,540.00; por concepto de la adquisición de 7000 gorras para el día del niño; sin embargo, omiten presentar contrato de prestación de servicios celebrado entre las partes y cotizaciones.

Solventada (A.F. 1° PRAS - 3)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, contrato de prestación de servicios, cotizaciones de tres proveedores, evidencia fotográfica del evento del día del niño y Constancia de Situación Fiscal del proveedor.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** durante el periodo de revisión realizó adquisiciones de bienes muebles con recursos de participaciones estatales, mismos que cuentan con los resguardos correspondientes y mediante inspección física se constató su existencia.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, no ejerció recursos federales, por lo tanto, no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, publicó en su página de internet el monto, el ejercicio y los resultados alcanzados con cargo a los recursos de participaciones estatales.

4.2.3. Fortalecimiento para la atención de Niñez Migrante Acompañada 2022.

Del Fortalecimiento para la Atención de Niñez Migrante Acompañada, de un presupuesto recibido de **\$80,000,000.00**, no devengaron recursos financieros en el periodo; y por lo consecuente no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. *Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, omitió presentar el tabulador de sueldos asimilables a salarios y plantilla de personal, debidamente autorizado por la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Tlaxcala, la Secretaría de la Función Pública y su Junta de Gobierno.

Solventada (A.F. 1º PRAS - 1)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023, de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, copias certificadas del Proyecto, oficio número DGCFPPIFPSV/218.000.00/0128/2022 mediante el cual se autoriza el proyecto, convenio firmado, especificaciones técnicas, oficio número DGCFPPIFPSV/218.000.00/0409/2022 mediante el cual se autorizan las especificaciones y oficios 001973, 001612 y 001617 donde el SEDIF da a conocer el tabulador de sueldos a Oficialía Mayor de Gobierno, Secretaría de Finanzas y a la Secretaría de la Función Pública.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, recibió recursos de la Secretaría de Finanzas por **\$80,000,000.00**; de acuerdo a lo establecido en el Convenio de coordinación.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos del proyecto.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, sin atender los objetivos del Proyecto.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** no devengó recursos de esta fuente de financiamiento durante este periodo.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** no devengó recursos de esta fuente de financiamiento durante este periodo.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** no devengó recursos de esta fuente de financiamiento durante este periodo.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la familia**, no devengó recursos de esta fuente de financiamiento durante este periodo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la familia** no realizó operaciones de gastos de esta fuente de financiamiento durante este periodo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar qué en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, no realizó contrataciones de adquisiciones en esta fuente de financiamiento durante este periodo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** no realizó operaciones con proveedores y prestadores de servicios de esta fuente de financiamiento durante este periodo.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles durante este periodo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** no devengó recursos de esta fuente de financiamiento durante este periodo, por lo que no informo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio de los recursos.

14. Constar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia** hizo del conocimiento de sus habitantes a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos.

4.2.4. Fortalecimiento para la atención de Niñez Migrante No Acompañada 2022.

Del Fortalecimiento para la Atención de Niñez Migrante No Acompañada 2022, de un presupuesto recibido de **\$80,000,000.00**, no devengaron recursos financieros en el periodo; y por lo consecuente no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, omitió presentar el tabulador de sueldos asimilables a salarios y plantilla de personal, debidamente autorizado por la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Tlaxcala, la Secretaría de la Función Pública y su Junta de Gobierno.

Solventada (A.F. 1º PRAS - 1)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023, de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, copias certificadas del Proyecto, oficio número DGCFPPIFPSV/218.000.00/0128/2022 mediante el cual se autoriza el proyecto, convenio firmado, especificaciones técnicas, oficio número DGCFPPIFPSV/218.000.00/0409/2022 mediante el cual se autorizan las especificaciones y oficios 001973, 001612 y 001617 donde el SEDIF da a conocer el tabulador de sueldos a Oficialía Mayor de Gobierno, Secretaría de Finanzas y a la Secretaría de la Función Pública.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, recibió recursos de la Secretaría de Finanzas por **\$80,000,000.00**, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de coordinación.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos del proyecto.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, sin atender los objetivos del proyecto.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** no devengó recursos de esta fuente de financiamiento durante este periodo.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** no devengó recursos de esta fuente de financiamiento durante este periodo.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** no devengó recursos de esta fuente de financiamiento durante este periodo.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** no devengó recursos de esta fuente de financiamiento durante este periodo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** no devengó recursos de esta fuente de financiamiento durante este periodo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar qué en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, no realizó contrataciones de adquisiciones en esta fuente de financiamiento durante este periodo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, no realizó contrataciones con proveedores y prestadores de servicios durante este periodo en esta fuente de financiamiento.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles durante este periodo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, no devengó recursos de esta fuente de financiamiento durante este periodo, por lo que no informo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio de los recursos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**, hizo del conocimiento de sus habitantes a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos.

4.2.3. Remanentes de Ejercicios Anteriores

En seguimiento a los **Remanentes de Ejercicios Anteriores**, que tienen como fin cubrir los gastos operativos del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, devengaron **\$748,766.22**, y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó y cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio por **\$272,990.00**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos para el cumplimiento de los objetivos y metas del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** abrió una cuenta bancaria específica en donde administró los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron pago de \$144,518.78 por la adquisición de bombos, camas médicas, sillas minimalistas, mesas y escritorios secretarial, cuales no superan las 70 veces del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización para considerarse como activos; sin embargo, no presentan los controles implementados para este tipo de bienes.

Solventada (A.F. 1º SA - 1)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, resguardos de los bienes, así como evidencia fotográfica de los bienes con asignación del número de inventario.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** no devengó recursos de esta fuente de financiamiento durante este periodo.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** no ejerció recursos federales de remanentes de ejercicios anteriores, por lo tanto, la documentación no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizan pago de \$272,990.00 por la adquisición de un vehículo, autorizado mediante Acta de la Segunda Sesión Ordinaria por su Junta de Gobierno, para el Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición. No obstante, el costo de la unidad debió ser pagado con recursos de la fuente de financiamiento de Participaciones Estatales, sin embargo, la erogación fue pagada con recursos de Ejercicios Anteriores, por lo que el gasto es improcedente.

Solventada (A.F. 1º PDP – 1)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, acta de la primera sesión ordinaria, en la cual en el punto 11 del orden del día autorizan un monto de \$ 280,000000 para la compra de vehículos y equipo terrestre con cargo a la cuenta de resultado del ejercicio 2021, asimismo, presentan pólizas de registro.

- Efectuaron pago de \$272,990.00 por la adquisición de un vehículo, para el Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición, sin embargo, no presentan Acta de su Órgano de Gobierno donde autoricen utilizar recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores para la compra de la unidad móvil, asimismo, de la verificación del resguardo y las bitácoras de combustible en las cuales especifican los recorridos efectuados, se detectó que la unidad vehicular está destinada al personal de la Dirección General y no al departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición.
Solventada (A.F. 1° PRAS – 1)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, acta de la primera sesión ordinaria, en la cual en el punto 11 del orden del día autorizan un monto de \$ 280,000000 para la compra de vehículos y equipo terrestre con cargo a la cuenta de resultado del ejercicio 2021, asimismo, presentan pólizas de registro.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** pagó sus obligaciones contraídas.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar qué en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las contrataciones de los bienes y servicios efectuadas por el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, se realizaron conforme a los montos señalados en la Ley y modalidades de adjudicación correspondiente.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** cumplieron con los plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** durante el periodo de revisión realizó adquisiciones de bienes muebles con recursos de remanentes de ejercicios anteriores, mismos que cuentan con los resguardos correspondientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, ejerció recursos de participaciones estatales, por lo tanto, no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. Constar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, publicó en su página de internet el monto, el ejercicio y los resultados alcanzados con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de **1° de enero al 30 de abril**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	2,578,157.38	2,578,157.38	0.00	
Pago de gastos improcedentes	517,227.30	517,227.30	0.00	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	64,000.00	64,000.00	0.00
Total	3,159,384.68	3,159,384.68	0.00	

Con lo anterior, se determina el monto de las operaciones observadas a la **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en **cumplimiento** al marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados del **periodo comprendido de 01 de enero al 30 de abril** por **\$30,483,226.37** el cual incluye recursos devengados del periodo por **\$29,734,460.15** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$748,766.22**.

4.3.2. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Inconsistencias en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet: Proveedores sin la actividad económica correspondiente (5 casos)	241,793.11	241,793.11	0.00
Total	241,793.11	241,793.11	0.00

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el **30 de abril** del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 30 de abril de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	2,732.85	0.00	0.00	2,732.85
Edificios no habitacionales	10,225,993.67	0.00	0.00	10,225,993.67
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	9,073,378.95	137,585.80	0.00	9,210,964.75
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	1,100,608.00	28,130.00	0.00	1,128,738.00
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	6,418,659.39	0.00	0.00	6,418,659.39
Vehículos y equipo de transporte	40,496,006.87	272,990.00	0.00	40,768,996.87
Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,085,064.14	0.00	0.00	1,085,064.14
Total	68,402,443.87	438,705.80	0.00	68,841,149.67

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de abril 2022, el Patrimonio incrementó **\$438,705.80** por la adquisición de Mobiliario y equipo de administración por \$137,585.80, Mobiliario y equipo educacional y recreativo por \$28,130.00 y Vehículos y equipo de Transporte por \$272,990.00; cabe señalar que los bienes fueron adquiridos con recursos de las fuentes de financiamiento recursos recaudados por \$90,135.40, participaciones estatales \$55,581.40 y de remanentes de ejercicios anteriores por \$292,989.00.

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo** establece inclusión y soporte a grupos vulnerables. Se busca impulsar un crecimiento económico incluyente y ejecutar medidas que permitan que la riqueza se distribuya mejor entre los diferentes grupos de población. El propósito es propugnar por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores, el derecho de los jóvenes para tener un lugar en el mundo y edificar un futuro, el derecho de niñas y niños para que sean educados, protegidos, formados con base en los principios y valores de nuestra cultura. La inclusión constituye una política estratégica que está en contra de toda discriminación, cualquiera que sea su forma: física, de posición social o escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad, género, orientación y preferencia sexual.

Mediante acciones inclusivas, a través de programas sociales, se busca atender a la población más vulnerable. La prioridad es combatir las desigualdades y ofrecer acceso al desarrollo, a una vida digna, sin discriminación o racismo, en la cual niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, migrantes y refugiados, disfruten a plenitud de todos sus derechos.

En este sentido el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, algunos de sus objetivos: Promover en el Estado el bienestar social, promover el desarrollo de la comunidad y fomentar el bienestar familiar, apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a los lactantes y en general a las madres en estado de gestación, fomentar, y en su caso, proporcionar servicios asistenciales a los menores en estado de abandono.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de **1° de enero al 30 de abril** del ejercicio fiscal 2022, del **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	28.6%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	2.7%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	97.3%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	21.7%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	100.0%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 30 de abril de 2022, el ente ejerció el 28.6% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 2.7%, ya que el 97.3% de sus ingresos son provenientes de participaciones.

En el transcurso del periodo erogaron el 21.7% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar una cuenta pública en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron el total de las 50 observaciones emitidas en el transcurso del periodo del 01 de enero al 30 de abril del 2022, correspondientes a auditoría de cumplimiento financiero.

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 91, penúltimo párrafo, 115, fracción II, 127, fracción V y 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 42, primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Inciso B) punto 8. Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Normativa Estatal

- Artículos 12 inciso B) fracción V y 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22, 39, 42, 43, 44, 45 y 46, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 275, 288, 302 y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 1, párrafos segundo, cuarto, sexto y séptimo, 52, fracción IV, 105 fracción II, III y VI, 147, 148, y Sexto Transitorio del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículo 12, fracciones IV, IX incisos d), del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Reglas de Operación del Programa Apoyo Económico a Mujeres Jefas de Familia 2022, emitidas por el Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad del SEDIF apartado "características de los apoyos". apartado Suspensión de apoyos incisos A) y B).

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización superior se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	16	22	7	5	50	0	0	0	0	0	0
Total	0	16	22	7	5	50	0	0	0	0	0	0

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

4.10. Procedimientos Jurídicos.

4.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2022

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 30 de abril, del Ente fiscalizable.

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del **1º de enero al 30 de abril** del **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del **1º de enero al 30 de abril**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación de las acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de una cuenta pública.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.0 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Ningún caso.
- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso.

- V. Situaciones fiscales indebidas: Ningún caso.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, realizaron **una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de abril**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

5. PERIODO: DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE 2022

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del **01 de mayo al 31 de diciembre** del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 mayo al 31 diciembre (d)	Alcance % 01 mayo al 31 diciembre e= (d/c)*100
	Autorizado (a)	Recibido 01 mayo al 31 diciembre (b)	Devengado 01 mayo al 31 diciembre (c)		
Recursos Recaudados	0.00	15,538,759.68	19,870,747.69	17,883,672.92	90.0
Participaciones Estatales	108,652,758.00	81,229,817.00	93,277,549.91	83,949,794.91	90.0
Programa de Atención a personas con Discapacidad	0.00	599,200.00	591,999.97	591,999.97	100.0
Fortalecimiento para la Atención de Niñez Migrante Acompañada 2022	0.00	0.00	77,099,822.35	74,786,827.68	97.0
Fortalecimiento para la Atención de Niñez Migrante No Acompañada 2022	0.00	0.00	78,491,945.64	76,922,106.73	98.0
SUBTOTAL	108,652,758.00	97,367,776.68	269,332,065.56	254,134,402.21	94.4
Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (Ramo XXXIII)	156,362,950.00	103,489,984.00	111,073,428.38	0.00	0.0
SUBTOTAL	156,362,950.00	103,489,984.00	111,073,428.38	0.00	0.0
TOTAL	265,015,708.00	200,857,760.68	380,405,493.94	0.00	0.0

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del periodo **01 de mayo al 31 de diciembre** muestra un importe devengado de **\$380,405,493.94**, sin embargo, respecto del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), no se considera el importe devengado por **\$111,073,428.38**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$269,332,065.56** que al periodo auditado representó el **94.4** por ciento de alcance.

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Además, se informa se revisaron y fiscalizaron recursos públicos aplicados durante el periodo **01 de mayo al 31 de diciembre** del ejercicio dos mil veintidós, que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial al 01 de mayo (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f= (e)/(d)*100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)-(c)
Participaciones estatales	37,210,526.49	885,630.00	2,651,832.73	2,651,832.73	2,572,277.75	97.0	35,444,323.76
Total	37,210,526.49	885,630.00	2,651,832.73	2,651,832.73	2,572,277.75	97.0	35,444,323.76

El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, presentó aumentos durante el periodo por **\$885,630.00**, por alta de bienes utilizado como cuenta puente por \$877,085.28, reintegro por observaciones de fiscalización de \$7,347.14 y por intereses bancarios de \$1,197.58; asimismo, presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$2,651,832.73**, corresponde a recursos efectivamente devengados por el Organismo, considera gasto corriente por \$1,602,568.98 y de inversión en activo no circulante por \$1,049,263.75; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al **97.0** por ciento del importe devengado.

Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	31,005,195.21	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	8,577.86	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	1,259.13	
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	2,682,830.64	
Suma Circulante	33,697,862.84	
No circulante		
Documentos por cobrar a largo plazo	7,326.00	
Terrenos	2,732.85	
Edificios no habitacionales	10,225,993.67	
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	90,931,080.12	
Mobiliario y equipo de administración	22,316,787.44	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	1,969,984.16	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	6,878,501.27	
Vehículos y equipo de transporte	42,467,996.87	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,170,127.43	
Intangibles	521,710.00	
Suma No Circulante	176,492,239.81	
Total Activo		210,190,102.65

Cuenta	Saldo	Total
Pasivo		
Circulante		
Proveedores por pagar a corto plazo	13,755,085.25	
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	8,942,768.79	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	2,536,901.61	
Otras cuentas por pagar a corto plazo	370.00	
Total Pasivo Circulante	25,235,125.65	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	112,266,847.74	
Resultado de ejercicios anteriores	35,444,323.76	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	37,243,805.50	
Suma el Patrimonio	184,954,977.00	
Total de Pasivo más Patrimonio		210,190,102.65

El anexo II.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2022.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles.

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre d=(b) + (c)	Diferencia e=(d-a)	% f=(d/a*100)
			Del 01 enero al 30 de abril (b)	Del 01 de mayo al 31 de diciembre (c)			
51	Productos	0.00	8,808.51	49,451.35	58,259.86	58,259.86	0.0
73	Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	0.00	6,850,342.62	15,489,308.33	22,339,650.95	22,339,650.95	0.0
91	Transferencias y asignaciones	265,015,708.00	251,939,041.98	185,319,001.00	437,258,042.98	172,242,334.98	165.0
Suman los Ingresos		265,015,708.00	258,798,193.11	200,857,760.68	459,655,953.79	194,640,245.79	173.4

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(b-e)	% g=(e/b)*100
				Del 01 enero al 30 de abril (c)	Del 01 de mayo al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	55,692,658.00	69,001,738.62	16,003,506.49	52,526,445.65	68,529,952.14	471,786.48	99.3
2000	Materiales y suministros	4,688,200.00	41,314,431.96	1,448,975.10	37,307,757.42	38,756,732.52	2,557,699.44	93.8
3000	Servicios generales	17,166,200.00	27,666,414.68	5,603,760.78	21,152,831.50	26,756,592.28	909,822.40	96.7
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	187,468,650.00	214,184,393.32	50,694,048.60	162,651,780.51	213,345,829.11	838,564.21	99.6
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00	16,492,648.87	145,716.80	15,835,598.74	15,981,315.54	511,333.33	96.9
6000	Inversión pública	0.00	90,996,326.34	0.00	90,931,080.12	90,931,080.12	65,246.22	99.9
Suman los egresos		265,015,708.00	459,655,953.79	73,896,007.77	380,405,493.94	454,301,501.71	5,354,452.08	98.8

Diferencia (+Superávit -Déficit) **184,902,185.34** **(179,547,733.26)** **5,354,452.08**

El anexo II.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2022.

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Recursos Recaudados

De los Recursos Recaudados, de un presupuesto recibido de **\$15,538,759.68**, devengaron **\$19,870,747.69**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$262,399.96**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos para el cumplimiento de los objetivos y metas del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** de esta fuente de financiamiento, obtuvo recursos recaudados por cuotas de recuperación derivados de las actividades propias de la Institución por **\$15,538,759.68** y en lo general fueron recibidas de acuerdo a sus programas establecidas en el cumplimiento de sus objetivos.
- El SEDIF Emitió facturas por ingresos recaudados por \$111,750.00; por concepto de cuotas de recuperación de \$250.00 por participante del curso "Verano Salvaje", de acuerdo a las listas presentadas de las Niñas, Niños y Adolescentes inscritos fueron 499, no obstante, el importe de las cuotas de recuperación debió ser por \$124,750.00, sin embargo, se detectó una diferencia por \$13,000.00 el cual no fue depositado.
Solventada (A.F. 3º PDP - 1)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00110/2023, de fecha 19 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, pólizas de registro en la cual integran fichas de depósitos y recibos de cobro para el curso de verano 2022 por \$111,750.00; asimismo, presentan 52 formatos de estudio socio-económico familiar de los participantes, del cual se determinó la condonación de cuotas ascendiendo a la cantidad de \$13,000.00.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos recaudados.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron pago de \$245,919.86; por concepto de gasto de servicios de protección y seguridad; sin embargo, omiten presentar contrato de prestación de servicios, bitácora de control de asistencia de los elementos y evidencia fotográfica.

Solventada (A.F. 3° PDP - 2)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00110/2023, de fecha 19 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, lista de asistencia del personal de seguridad privada, evidencia fotográfica y contrato de prestación de servicios del personal contratado para mantener el orden y seguridad de los albergues temporales de Santa Cruz y Atlahapa, Tlaxcala.

- Realizan pago de \$3,480.00; por concepto de gasto de coffe break para el evento de mastografías celebrado los días 21 y 22 de diciembre; sin embargo, omiten solicitud del servicio, programa del evento, lista de asistentes, evidencia fotográfica y cotizaciones.

Solventada (A.F. 3° PDP - 3)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00123/2023, de fecha 26 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, solicitud de coffe break, requisición, ficha técnica del evento "Jornada de Mastografía" los días 21 y 22 de diciembre, listado de mujeres que asistieron a los estudios, evidencia fotográfica del coffe break y tres cotizaciones.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Realizan pago de \$967,136.66 por la adquisición de 72,499 desayunos fríos para suministro en las diferentes escuelas del estado, sin embargo, registraron el gasto con cargo a la partida presupuestal "Ayudas sociales a personas" de la fuente de financiamiento Recursos Recaudados; sin embargo, el pago se realizó con recursos de FAM 2022.

Solventada (A.F. 2° PRAS - 1)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023, de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, aclaran que el registro contable del gasto fue realizado con la fuente de financiamiento de ingresos propios, recursos que son provenientes de las cuotas de corresponsabilidad que se cobra a los beneficiarios de los programas alimentarios; para administrar dichos recursos se apertura una cuenta bancaria específica con el nombre Cuotas FAM 2022.

- Registraron gastos de \$97,117.21; en la fuente de financiamiento Participaciones Estatales, por concepto de mantenimiento a equipo de transporte, servicio médico al personal y suministro de medicamentos; sin embargo, los pagos se realizaron de las cuentas bancarias de Recursos Recaudados.

Solventada (A.F. 3° PRAS - 1)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00120/2023, de fecha 26 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, justifican qué por descuido humano, sin dolo y mala fe, se realizó el pago con recursos recaudados, no obstante, se tendrá mayor cuidado y se implementaran las medidas necesarias a fin de evitar que sucedan este tipo de errores.

- Registraron gasto por \$21,344.00; de la fuente de financiamiento Recursos Recaudados, por concepto de servicio de coffe break y adquisición de archiveros; sin embargo, los pagos se realizaron de la cuenta bancaria de Participaciones Estatales.

Solventada (A.F. 3° PRAS - 2)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00120/2023, de fecha 26 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, justifican que por descuido humano, sin dolo y mala fe, se realizó el pago con recursos estatales, no obstante, se tendrá mayor cuidado y se implementaran las medidas necesarias a fin de evitar que sucedan este tipo de errores.

- Los ingresos generados por intereses bancarios por \$2,478.97 fueron registrados en el rubro de Productos de tipo corriente, sin realizar la clasificación presupuestal del ingreso por fuente de financiamiento de Recursos Recaudados; por lo anterior, los registros contables y presupuestales no consideran las mejores prácticas contables, control de recursos, análisis y fiscalización.
Solventada (A.F. 3° PRAS - 3)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00110/2023, de fecha 19 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, justifican que los registros contables de los ingresos se apegaron a lo señalado en el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que dice: Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes, motivo por el cual el registro contable de los intereses bancarios se registraron en el rubro de productos de tipo corriente, de conformidad con lo que se establece en el Clasificador por rubro de ingresos.

- De la revisión al Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios al 31 de diciembre de 2022, se observa un Superávit por \$899,720.89 lo cual indica que hubo sub ejercicio de los recursos; por lo anterior, los recursos se deberán programar conforme a metas y objetivos, asimismo, redistribuir a nivel capítulo y partida presupuestal y éstos deberán estar autorizados por la Junta de Gobierno.
Solventada (A.F. 3° SA - 2)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00123/2023, de fecha 26 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, acta de la cuarta sesión ordinaria del ejercicio 2022 de la Junta de Gobierno JGO/SEDIF/28.12.2022, mediante la cual los integrantes de la Junta de Gobierno aprueban por unanimidad de votos la compra de la unidad vehicular con recursos de la cuenta de resultados del ejercicio 2022, para ser aplicados en la partida 5411.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones con cargo a los recursos recaudados no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, destinó los recursos financieros y los rendimientos generados, a los fines de la fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, pagó las obligaciones contraídas con recursos recaudados.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar qué en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las contrataciones de los bienes y servicios efectuadas por el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, con cargo a los recursos recaudados, se realizaron conforme a los rangos establecidos en la normatividad aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** cumplieron con los plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Derivado de la revisión física de los bienes adquiridos para el área de Protección y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se detectó que los bienes no se encuentran ubicados en área correspondiente debido a que fueron localizados en el albergue de San Sebastián Atlahapa, asimismo, en el área de Fomento a la Salud se localizó un compresor dental sin etiqueta que contenga el número de inventario, ascendiendo a un monto de \$74,658.72, por lo anterior el SEDIF no cuenta con un control eficiente de sus bienes muebles adquiridos.

No Solventada (A.F. 3° SA - 3)

El Ente fiscalizable no presentó propuesta de solventación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, ejerció recursos propios, por lo tanto, no tiene la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia** hizo del conocimiento de sus habitantes a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos.

5.2.2. Participaciones Estatales

De las Participaciones Estatales, de un presupuesto recibido de **\$81,229,817.00**, devengaron **\$93,277,549.91**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$6,417,571.32**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De la revisión al Programa Operativo Anual del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, reportan sus actividades con un cumplimiento del cien por ciento; sin embargo, de la verificación de los programas salud, Discapacidad y Procuraduría, solo presentaron de forma parcial la documentación que acredita el cumplimiento de los programas referidos.

Solventada (A.F. 3° SA -1)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00120/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, Concentrado cualitativo de actividades realizadas, informes sobre casos nuevos de enfermedades, solicitudes de los diversos servicios y apoyos, capacitaciones a las personas para integrarse al sector productivo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales por **\$81,229,817.00** conforme a la calendarización y monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El Sistema **Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron pago de \$35,000.00; por concepto de apoyo económico del programa mujeres jefas de familia 2022, recurso otorgado de forma extraordinaria; sin embargo, omiten presentar la documentación justificativa y comprobatoria del apoyo.

Solventada (A.F.2° PDP - 1)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, comprobación por \$35,120.84 del apoyo otorgado a la beneficiaria, para su negocio de venta de suplementos alimenticios, así como su expediente completo para el otorgamiento del apoyo económico.

- Efectuaron pago de \$30,045.29; por la compra de papelería; sin embargo, omitieron presentar la recepción de la papelería adquirida, así como la utilización y/o aplicación de los materiales y/o en su caso, documentar las existencias físicas de los mismos.

Solventada (A.F.2° PDP - 2)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, requisiciones de las diferentes áreas donde se describe los insumos que solicitan y que a la vez reciben como consta en el apartado de firma de quien recibe y evidencia fotográfica de la entrega de los mismos.

- Realizaron pago de \$9,396.00; por la compra de seis ceniceros Avenue de pared en acero; sin embargo, omitieron presentar evidencia documental que acredite la solicitud y recepción de los productos adquiridos, así como evidencia fotográfica de la colocación o destino de los mismos.

Solventada (A.F.2° PDP - 3)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, justifican que los ceniceros fueron adquiridos para que el organismo se hiciera acreedor al certificado de espacio 100% libre de humo de tabaco, presentan solicitud del departamento de fomento a la salud, cotizaciones, factura, recibo de recepción de los ceniceros, evidencia fotográfica, así como del lugar donde se encuentran colocados.

- Realizaron pago de \$10,200.00; por la adquisición de tóner; sin embargo, omiten adjuntar requisición y/o memorándum del área solicitante, cotizaciones y evidencia fotográfica.
Solventada (A.F.2º PDP - 4)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, solicitud del departamento de administración y finanzas, cotizaciones, listado de recibido de los consumibles y evidencia fotográfica de la entrega de los mismos.

- Efectuaron pago de \$50,000.37; por la adquisición de material de cuneros para la población albergada en el Centro de Asistencia Social Volcanes; sin embargo, omiten adjuntar cotizaciones, evidencia fotográfica de la recepción y entrega de los materiales.
Solventada (A.F.2º PDP - 5)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, solicitud de la Dirección de Asistencia Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, mediante el cual requieren el material de cuneros para el Centro de Asistencia Social - Volcanes, cotizaciones y evidencia fotográfica.

- Realizaron pago de \$14,187.44; por la compra de materiales y suministros médicos; sin embargo, omiten adjuntar requisición y/o memorándum del área solicitante, cotizaciones, evidencia fotográfica de la entrega de los materiales.
Solventada (A.F.2º PDP - 6)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, requisición del departamento de Discapacidad mediante la cual solicitan los insumos médicos para la operatividad de la Unidad Básica de Rehabilitación de San Matías Tepetomatitlán, misma que contiene la firma de recibido del material y evidencia fotográfica.

- Registraron gasto de \$35,264.00; por la compra de 80 chalecos unisex con bordado; sin embargo, omiten presentar la distribución de los chalecos mediante una relación firmada, con identificación oficial de las personas que fueron beneficiadas y/o en su caso acreditar las existencias físicas de los mismos.

Solventada (A.F.2º PDP - 7)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, relación con firma autógrafa y credencial de identificación de las 80 personas que recibieron los chalecos, así como evidencia fotográfica de la entrega.

- Realizaron pago de \$ 29,547.52; por concepto clases de idioma de marzo a junio, 50 toallas medio baño para el Centro de Asistencia Social y 50 pares de sandalias para migrantes; sin embargo, omiten presentar cotizaciones, contrato de prestación de servicios y evidencia de los bienes adquiridos y entregados a los beneficiarios.

Solventada (A.F.2º PDP - 8)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, relación de personas migrantes acompañadas y no acompañadas que se les entregó toallas, sábanas, sandalias, y adjuntan evidencia fotográfica.

- Realizaron pago de \$105,676.00; por concepto de Ayudas sociales por suministro de medicamentos al Centro de Capacitación y Educación Integral "Luis Munive y Escobar" y al asilo de Española "Edad de Oro de los Abuelos San Judas Tadeo" A.C., sin embargo, omiten presentar documento de la entrega de los insumos, las recetas de las personas beneficiadas y Constancia de Situación Fiscal del proveedor.

Solventada (A.F.2º PDP - 9)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, solicitud de medicamentos, listado de medicamentos entregados con sello de recibido de los asilos, recetas médicas del asilo Edad de Oro de los Abuelos "San Judas Tadeo" y "Luis Munive y Escobar", evidencia fotográfica de la recepción de los medicamentos y Constancia de Situación Fiscal del proveedor en la cual se constató la actividad económica, asimismo, adjuntan 16 expedientes de las personas que recibieron las cajas de eritropoyetina.

- Efectuaron pago de \$1,400.00; por concepto de consumo de alimentos, del cual no presentan justificación de los gastos, omiten presentar oficios de invitación para realizar la reunión, evidencia fotográfica, lista de asistencia del personal, reporte de actividades, actas celebradas y/o acuerdos levantados de la reunión.

Solventada (A.F.2° PDP - 10)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, oficio de requerimiento de 14 box lunch para el personal de apoyo administrativo para atender requerimientos de los órganos fiscalizadores, por tal motivo ampliaron la jornada laboral, asimismo, adjuntan lista de asistencia y evidencia fotográfica de los alimentos.

- Realizaron pago de \$8,000.00; por la adquisición de combustible; sin embargo, omite presentar la documentación comprobatoria y justificativa, siendo los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet "CFDI".

Solventada (A.F. 3° PDP - 1)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00120/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, presentan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet "CFDI" por un total de \$8,000.00.

- La cuenta de Deudores Diversos por gastos a comprobar presenta saldo al término del ejercicio por \$4,578.29, incumpliendo la normativa que establece que la comprobación deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes al evento que ocasionó su otorgamiento.

Solventada (A.F. 3° PDP - 2, 3)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00110/2023 de fecha 19 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, póliza D00121 de fecha 31 de marzo del 2023, en la cual adjuntan fichas de depósito por la cantidad de \$4,578.29 con fecha 16 de mayo del 2023, por reintegro de gastos a comprobar.

- Realizaron pago de \$69,854.62; por la adquisición de box lunch para evento de entrega de paquetes Mujeres Jefas de Familia y capacitación; sin embargo, omitieron presentar evidencia documental que acredite la totalidad de la recepción de los 550 box lunch, toda vez que el padrón de beneficiarios presentado únicamente acredita la participación de 450 beneficiarias, por lo que no comprueban la entrega de 100 Box lunch por \$12,700.84.

Solventada (A.F. 3° PDP - 4)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00120/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, justifican que los lunch fueron solicitados para el evento de entrega de paquetes a mujeres jefas de familia y capacitación, todas ellas son madres de familia por lo que no se podía negar la entrada a sus hijos, por lo anterior presentan memorándum DAPSV/271/2022 de fecha 22/11/2022, mediante el cual el encargado del programa envía evidencia fotográfica, listado de los menores y CURP de los hijos de las beneficiarias a quienes también se le distribuyo Box Lunch.

- Registran gasto de \$13,354.00; por la adquisición de ocho tóneres para impresora; sin embargo, omite requisición, recibos de entrega del material, reporte fotográfico y cotizaciones.

Solventada (A.F. 3° PDP - 5)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00110/2023 de fecha 19 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, tres solicitudes de tóner de las áreas de TIC'S y Procuraduría para la protección de Niñas, Niños y Adolescentes, con firma de recibido de los consumibles, evidencia fotográfica y tres cotizaciones.

- Realizaron pago de \$891,808.00; por la adquisición de 3100 sudaderas bordadas para la población vulnerable; sin embargo, omiten acta de entrega-recepción por parte del proveedor y SEDIF, distribución de las prendas de vestir y/o en su caso acreditar las existencias físicas de los mismos, cotizaciones y requisición donde justifique la adquisición del vestuario.

Solventada (A.F. 3° PDP - 6)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00122/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, acta de entrega-recepción entre el proveedor y el SEDIF de fecha 16/11/2022, evidencia fotográfica de los materiales, contrato de prestación de servicios, reglas de operación del proyecto abrigando a la población vulnerable 2022, listado de 3,100 personas con firma autógrafa anexando CURP quienes recibieron las sudaderas de los diferentes municipios del Estado.

- Efectuaron pago de \$255,200.00; por la adquisición de 2000 lapiceras Disney de diferentes colores y estampados; sin embargo, omiten acta de entrega-recepción del proveedor y SEDIF, distribución de las lapiceras y/o en su caso acreditar las existencias físicas de las mismas, evidencia fotográfica, contrato, cotizaciones y requisición donde justifique el motivo de la adquisición de los materiales.

Solventada (A.F. 3° PDP - 7)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00120/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, memorándum de solicitud para atención a menores en situación vulnerable, cotizaciones, contrato de prestación de servicios, listado de los menores beneficiarios, recibos de salida de almacén, evidencia fotográfica de la recepción y distribución de los materiales.

- Registraron erogaciones de \$95,400.00; por la adquisición de nueve Computadora Lenovo AIO; sin embargo, omite requisición por parte del área solicitante, cotizaciones, evidencia fotográfica de la entrega de los materiales, acta de entrega – recepción del proveedor y el SEDIF, contrato de prestación de servicios, distribución de los bienes y/o en su caso acreditar las existencias físicas en el almacén.

Solventada (A.F. 3° PDP - 8)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00110/2023 de fecha 19 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, tres cotizaciones, memorándum DECVF/0374/2022 de fecha 15/11/2022, del departamento especializado contra la violencia familiar, contrato de comodato entre el SEDIF y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Altzayanca, Tlaxcala, por la entrega de 9 computadoras de escritorio, evidencia fotográfica del acto protocolario, nueve recibos de entrega de los equipos y contrato de prestación de servicios entre el proveedor y el SEDIF.

- Realizaron pago de \$774,564.48; por la compra de diversos juguetes para la "cabalgata del día de reyes 2023"; sin embargo, omite presentar evidencia documental de la recepción y distribución de los juguetes en los 60 municipios, cotizaciones y la cédula de identificación fiscal del proveedor, así como la evidencia fotográfica del proceso de distribución para acreditar que se entregaron a la población objetivo.

Solventada (A.F. 3° PDP - 9)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00120/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, tres cotizaciones, Constancia de Situación Fiscal del proveedor, listado de personas a quienes se les entregó los juguetes en los diferentes municipios del estado, así como evidencia fotográfica y CURP de los niños que fueron beneficiados.

- Registraron erogaciones de \$66,650.32; por concepto de suministro de alimentos preparados para desayuno, comida y cena, para los menores en conflicto con la Ley albergados en la casa de asistencia en Tzompantepec; sin embargo, omiten presentar evidencia documental de la recepción, entrega y distribución de los servicios, requisición, evidencia fotográfica, recibos firmados de quien recibe los alimentos en la institución asistencial y listado de beneficiarios.

Solventada (A.F. 3° PDP - 10)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00122/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, justifican que no integran listados de los beneficios ni evidencias fotográficas de los menores, al tratarse de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en conflicto con la ley, por lo que la difusión de sus datos personales y rostros no está permitida, asimismo, presentan acta de entrega recepción entre el proveedor y el SEDIF, tres cotizaciones y evidencia fotográfica de la recepción de los alimentos.

- Realizaron pago de \$16,356.00; por la adquisición de 20 chamarras adulto y 2 de niño para los migrantes de los albergues en Santa Cruz Tlaxcala y Atlahapa. Sin embargo, omite requisición y listados de beneficiarios, la evidencia fotográfica adjunta ampara la entrega de 12 chamarras, existiendo una diferencia de 8 chamarras para adulto por acreditar con un costo de \$6,032.00.

Solventada (A.F. 3° PDP - 11)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00110/2023 de fecha 19 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, requisición del departamento de Protección y Restitución de Derechos de NNA, solicitando 22 chamarras, evidencia fotográfica y listado de la entrega de 22 chamarras a Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de movilidad Humana, de los países: Ecuador, Honduras, Nicaragua, Colombia, Haití, Brasil, Guatemala, Venezuela, Ecuador y Panamá.

- Efectuaron pago de \$6,700.00; por la adquisición de dos discos duros externos de 6 tb; solicitados por la oficina de TIC´S; sin embargo, omite evidencia documental de la recepción y entrega de dichos materiales, cotizaciones y evidencia fotográfica.

Solventada (A.F. 3º PDP - 12)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00110/2023 de fecha 19 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, solicitud de dos discos duros para el departamento de Tics, cotizaciones, factura en la cual reciben el material del proveedor y la entrega misma de los discos al responsable de tics y evidencia fotográfica.

- Realizaron pago de \$1,173,906.08; por la adquisición de 5,870 piezas de cobertores tamaño matrimonial, solicitados por el Director de Planeación, Evaluación y Administración destinados a la población en situación vulnerable; sin embargo, omite presentar evidencia documental de la recepción y distribución de dichos materiales a la población objetivo, así como la evidencia fotográfica del proceso.

Solventada (A.F. 3º PDP - 13)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00120/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, Reglas de Operación del proyecto "Cobijando con Amor", listado de beneficiarios firmadas, copia de su INE y muestra fotográfica de la entrega en cada uno de los municipios y localidades del estado.

- Registraron gasto de \$183,931.92; por concepto de servicio de banquetes y alimentos para los menores del Centro de Asistencia Social, para evento de quince años y bautizo de menores albergados; sin embargo, omite requisición u oficio de solicitud de los alimentos, evidencia fotográfica, cotizaciones y Constancia de Situación Fiscal del proveedor.

Solventada (A.F. 3º PDP - 14)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00122/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, justifican que no integran listados de los beneficios ni evidencias fotográficas de los menores, al tratarse de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en conflicto con la ley, por lo que la difusión de sus datos personales y rostros no está permitido, asimismo, presentan remisión de entrega de alimentos equivalentes a 3 tiempos del mes de septiembre, contrato de prestación de servicios, cotizaciones y evidencia fotográfica de los alimentos proporcionados.

- Realizaron pago de \$392,735.73; por concepto de preparación de alimentos para los niños del Centro de Asistencia Social, curso de verano de 500 niños por día y evento mexicano del DIF; sin embargo, omite requisición, evidencia fotográfica, lista de beneficiarios y/o asistentes, contrato, oficios de invitación, Constancia de Situación Fiscal del proveedor y cotizaciones.
Solventada (A.F. 3° PDP - 15)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00122/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, justifican que al tratarse de una obligación del organismo brindar atención a los menores que se encuentren bajo su resguardo o custodia no se realiza requisición de alimentos, por lo que proceden solo a realizar la contratación del servicio, anexan copia del contrato firmado, cotizaciones, constancia de situación fiscal del proveedor, así como registro de asistencia 499 niños por día del curso de verano.

- Realizaron el pago de \$10,917.65; por concepto de compra de insumos alimenticios para evento "mexicano en el Centro de Asistencia Social"; sin embargo, omite presentar requisición, contrato, oficio de invitación, lista de asistentes, evidencia fotográfica del evento, Constancia de Situación Fiscal del proveedor y cotizaciones.
Solventada (A.F. 3° PDP - 16)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00122/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, contrato de prestación de servicios, solicitud, relación de población del Centro de Asistencia Social Volcanes, Constancia de Situación Fiscal del proveedor y tres cotizaciones.

- Realizaron el pago de \$226,722.00; por la adquisición de andaderas y bastones para ayudas sociales; sin embargo, omite requisición, oficio de recepción, lista de beneficiarios, evidencia fotográfica, Constancia de Situación Fiscal del proveedor y cotizaciones.
Solventada (A.F. 3° PDP - 17)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00122/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, póliza C02434 misma que contiene memorándum D.A.P.C.D./413/2022 mediante el cual solicitan los funcionales, asimismo, adjuntan tres cotizaciones, remisión de entrega de los bienes, evidencia fotográfica, Constancia de Situación Fiscal, así como expedientes de cada uno de los beneficiarios que contiene el recibo de entrega y evidencia fotográfica.

- Realizaron pago de \$376,996.23; por la contratación de servicio de seguridad privada en el zoológico del altiplano por el curso de "verano salvaje"; sin embargo, omiten requisición, evidencia fotográfica, contrato de prestación de servicios, informe de actividades, Constancia de Situación Fiscal del proveedor y cotizaciones.
Solventada (A.F. 3° PDP - 18)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00120/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, contrato de prestación de servicios por 65 elementos de seguridad durante el periodo del 8 al 26 de agosto, requisición/ memorándum DECVF/0240/2022 de fecha 25/07/2022, parte informativo escrito y gráfico del curso de verano, lista de asistencia del personal de seguridad privada, Constancia de Situación Fiscal del proveedor y tres cotizaciones.

- Realizaron el pago de \$3,442.15; por el servicio de mantenimiento al vehículo Ventó color blanco; sin embargo, omite requisición, orden de servicio, cotizaciones, Constancia de Situación Fiscal del proveedor y evidencia fotográfica.
Solventada (A.F. 3° PDP - 19)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00120/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, memorándum de fecha 27/09/2022, solicitando el servicio de la unidad a cargo del departamento administrativo, orden de servicio, evidencia fotográfica y Constancia de Situación Fiscal del proveedor.

- Efectuaron pago de \$95,794.37; por la contratación del servicio de alimentos para el Centro de Asistencia Social correspondiente al mes de septiembre y para los menores en conflicto con la Ley; sin embargo, omiten integrar la requisición, contrato, lista de beneficiarios, cotizaciones, constancia de situación fiscal, evidencia fotográfica del servicio y demás documentación que acredite las erogaciones realizadas a los fines del SEDIF.

Solventada (A.F. 3° PDP - 20)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00122/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, justifican que no integran listados de los beneficiarios ni evidencias fotográficas de los menores, al tratarse de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en conflicto con la ley por lo que la difusión de sus datos personales y rostros no están permitidos, presentan remisión de entrega de alimentos, tres cotizaciones, evidencia fotográfica y Constancia de Situación Fiscal del proveedor.

- Registraron gasto de \$28,075.81; por concepto de servicio de hospedaje para dos servidores públicos; sin embargo, omiten integrar la requisición que especifique el motivo del hospedaje, evidencia fotográfica, oficio de comisión, invitación y programa del evento.

Solventada (A.F. 3° PDP - 21, 22)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00110/2023 de fecha 19 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, memorándum 1388/2022 de fecha 14/11/2022, solicitando viáticos para asistir a la 9a Conferencia Nacional de Procuradoras y (res) de Protección de NNA, oficios de comisión, invitación, programa de actividades, reconocimientos y evidencia fotográfica, así como memorándum de fecha 03/11/2022, mediante el cual la Dirección General solicita viáticos y peaje para 5 personas, correo de fecha 28/07/2022 mediante el cual DIF Nacional hace la invitación para participar en el complejo cultural los pinos, programa del evento, invitaciones a diversas dependencias para participar con el SEDIF en el evento "Tlaxcala en los Pinos", evidencias fotográficas del evento, así como oficios de comisión del personal.

- Realizaron pago de \$3,855.99; por concepto de viáticos para asistir a la Reunión Nacional en el Estado de Campeche; sin embargo, omiten documentación como oficio de invitación, programa de trabajo, evidencia fotográfica, constancia de participación o cualquier otra evidencia justificativa que ampare el gasto.
Solventada (A.F. 3° PDP - 23)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00110/2023 de fecha 19 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, invitación al XXII Encuentro Nacional de Alimentación y Desarrollo Comunitario del 23 al 25 de noviembre en la ciudad de Campeche, Agenda y evidencia fotográfica.

- Efectuaron pago de \$64,959.35; por concepto de servicios de seguridad del mes de julio, por Vigilancia en los albergues niños migrantes no acompañados en Atlahapa y Acompañados en Santa Cruz, Tlaxcala; sin embargo, omiten presentar reporte de actividades y lista de asistencia de los elementos de seguridad, evidencia fotográfica, contrato de prestación de servicios o documentación que sustente el gasto efectuado.
Solventada (A.F. 3° PDP - 24)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00120/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, lista de asistencia del DIF Atlahapa de 8 elementos de seguridad y 12 en el DIF de Santa Cruz Tlaxcala, reporte de novedades con evidencia fotográfica y contrato de prestación de servicios.

- Realizaron pago de \$137,190.54; por concepto de la adquisición de combustible del mes de diciembre; sin embargo, el gasto no está debidamente soportado mediante las bitácoras, debido a que omiten presentarlas de manera acumulativa por unidad vehicular; aunado a lo anterior, existe una diferencia por comprobar de \$40,487.27 entre las bitácoras que presentan con los registros contables.
Solventada (A.F. 3° PDP - 25)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00120/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, bitácoras de combustible de julio a diciembre debidamente firmadas las cuales coinciden con los registros contables, así como cuadro acumulativo por vehículo donde se observa el combustible suministrado a cada unidad del parque vehicular.

- Efectuaron pago a dos proveedores por \$37,217.79; derivado de la adquisición de papelería y recarga de tóner, material de limpieza, materiales, útiles y equipos menores de oficina y materiales, accesorios y suministros médicos, no obstante, de la revisión a su Constancia de Situación Fiscal de los proveedores, se detectó que no cuentan con la actividad económica para realizar la venta de este tipo de productos.

Solventada (A.F. 2° PEFCF - 1, 2)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00061/2023, de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, Constancia de Situación Fiscal de los proveedores en la cual se constató la actividad económica.

- Registraron gasto de \$817,838.22; por la contratación del servicio de remodelación de las oficinas del Departamento de Fomento a la Salud del Sistema, sin embargo, el Comprobante Fiscal Digital por Internet se encuentra cancelado, previa revisión en el portal del Servicio de Administración Tributaria.

Solventada (A.F. 3° PEFCF - 1)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00061/2023, de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, el comprobante fiscal digital por internet FB7D534 de fecha 13/12/2022 el cual se encuentra vigente.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El Estado Analítico de Ingresos Presupuestales al 31 de diciembre del 2022 por Fuente de Financiamiento refleja ingresos por \$121,423,866.98; sin embargo, los ingresos generados por intereses bancarios de esta fuente de financiamiento por \$5,831.42 fueron registrados en el rubro de Productos, por lo anterior, los registros contables no permiten la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros.

Solventada (A.F. 3° PRAS - 7)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00110/2023, de fecha 19 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, justifican que los registros contables de los ingresos se apegaron a lo señalado en el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental de conformidad con lo que se establece en el Clasificador por rubro de ingresos.

- Estado Analítico de egresos Presupuestales al 31 de diciembre de 2022 muestra sub ejercicio de recursos en 12 partidas presupuestales del gasto por la cantidad de \$41,778.12, respecto del presupuesto de egresos modificado para el ejercicio fiscal 2022, autorizado por su Junta de Gobierno.

Solventada (A.F. 3° PRAS - 8)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00122/2023, de fecha 26 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, justifican que el superávit obtenido se deriva por la aplicación de los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa; y alcanzando las metas establecidas.

- Realizaron pago de \$720,000.00; por concepto Valoraciones oftalmológicas a las instituciones educativas y entrega de 3,000 lentes para niños y niñas; sin embargo, no presentan documento donde haga constar que el proveedor realizó las valoraciones y fue quien efectivamente realizó la entrega de los lentes, aunado a que la evidencia corresponde a los meses de mayo-junio, sin embargo, los registros contables y presupuestales se realizaron en los meses de octubre y diciembre.

Solventada (A.F. 3° PRAS - 3)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00110/2023, de fecha 19 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, 27 expedientes de instituciones educativas que contienen: oficio sellado de la institución girado por la dirección de servicios de salud SEDIF, listas de grupos y graduaciones, fotografías de valoración, concentrado de resultados, listado de lentes entregados con un total de 3,000 y evidencia de fotografías de la entrega. Realizan argumentación que el procedimiento de contratación se llevó a cabo por la Dirección de adquisiciones y contratación de servicios de la Oficialía Mayor de Gobierno, quienes envían la documentación para su trámite de pago en el mes de diciembre mediante oficio DAyCS/7044/2022 del 02/12/2022.

- Efectuaron pago de \$8,131.00; por viáticos en el país por asistir al Seminario Internacional de Niñas, Niños y Adolescentes celebrado en mes de septiembre, sin embargo, el registro contable y presupuestal del gasto lo realizaron hasta el mes de diciembre, lo cual incumplen con la normativa.

Solventada (A.F. 3° PRAS - 4)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00110/2023, de fecha 19 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, justifican que el registro contable por la comprobación de viáticos se realizó en el momento que se tuvo conocimiento del total de gastos realizados como consta en el memorándum 1483/2022, dando cumplimiento al principio de anualidad al haber sido registrado dentro del ejercicio fiscal correspondiente.

- Realizaron la adquisición de una Botarga por \$30,044.56, el cual presenta un costo de adquisición que supera 70 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), sin embargo, no fue registrado en el activo y en el inventario del SEDIF.

Solventada (A.F. 3° PRAS - 6)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00110/2023, de fecha 19 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, póliza D00144 de fecha 18 de abril del 2023, en la cual registran a la cuenta Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo (botarga de peluche).

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, ejerció recursos de participaciones estatales, por lo tanto, la documentación no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron pago de \$20,155.64; por la adquisición de material utilizado para las equinoterapias, actividades que se implementaron en el Departamento de Atención a Personas con Discapacidad; sin embargo, el Sistema no cuenta con equinos para realizar este tipo de servicios, por lo que los gastos son improcedentes.

Solventada (A.F.2º PDP - 11)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, justifican que los caballos se recibieron en donación y fue a un costo menor a las 70 UMAS, por lo anterior, no fueron registrados en el activo biológico del SEDIF, presentan contrato de donación de fecha 07 de marzo y adendum al contrato de donación de fecha 09/09/2022, por lo que acreditan los gastos realizados para las equinoterapias.

- Efectuaron pago de \$ 30,377.50; registrando el gasto en la partida "Telefonía Tradicional", por concepto de "Servicios Especiales", no obstante, en el desglose de la factura se describe como "Otras Facturas por su cuenta 3F40745", sin que especifiquen el tipo de servicio contratado y sin justificar el gasto.

Solventada (A.F.2º PDP - 12)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, oficio Uet-011 de fecha 05 de abril de 2023 del proveedor., donde aclaran que el servicio proporcionado corresponde a internet dedicado (IDN) de 20 megas con el equipo de seguridad perimetral, así como también el servicio denominado presencia web.

- Realizaron pago de \$8,758.65; por concepto de suministro de fumigador doméstico y malla Raschel, material adquirido para los caballos que se encuentran albergados en la "Pensión Equino Finca Las Alamandas"; sin embargo, no presentan convenio de colaboración o contrato bajo qué condiciones se da el uso o goce del bien inmueble, por lo tanto, las erogaciones son improcedentes.

Solventada (A.F.2° PDP - 13)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, contrato de prestación de servicios de pensión equina por el periodo 09 de marzo del 2022 al 09 de marzo del 2023, asimismo, adjuntan contrato de donación de tres caballos de fecha 07 de marzo de 2022 y adéndum al contrato referido de fecha 09 de septiembre del 2022.

- Registran gasto de \$5,028.34; por mantenimiento a la unidad móvil de salud, solicitado por el Departamento de Fomento a la Salud, sin embargo, la unidad no se encuentra registrada dentro del parque vehicular; por lo que el pago resulta improcedente.

Solventada (A.F.2° PDP - 14)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, aclaran que la unidad vehicular es propiedad del SEDIF, sin embargo, por error en el memorándum de solicitud del servicio se anotaron las placas XB17744, las cuales, si corresponde a la camioneta RAM 4000, pues se hizo cambio de placas quedando asignadas las placas XC-8911-A, presentan tarjeta de circulación vehicular, refrendo y evidencia fotográfica, constatando que es propiedad del SEDIF.

- Registran erogaciones de \$2,994.40; por pago de viáticos a un servidor público para asistir a las instalaciones del Complejo Cultural Los Pinos, Salón Adolfo López Mateos ubicado en la Ciudad de México, sin embargo, el gasto por consumo de alimentos excede la tarifa de viáticos establecida que es de \$348.58 por día, por lo tanto, efectuaron pagos en exceso por \$2,645.82.

Solventada (A.F. 2° PDP - 15)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, justifican que en el memorándum 0564/2022 de fecha 07/06/2022 se comisiona a cuatro personas y dos choferes, para asistir a la cámara de senadores el 11 de junio en el jardín helipuerto del complejo cultura los pinos. Por tal motivo, el gasto comprobado de alimentos no se encuentra excedido.

- Realizaron pago de \$152,286.96 por concepto de albergue y cuidados de tres caballos correspondiente de julio a diciembre, así como la inspección sanitaria a un caballo flash, servicios veterinarios, compra de alimentos y herrajes; sin embargo, los caballos no se encuentran registrados en los activos biológicos del SEDIF, por lo que el gasto es improcedente, toda vez que no se acredita su propiedad.

Solventada (A.F. 3° PDP - 26, 30)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00110/2023 de fecha 19 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, adendum al contrato de donación de tres caballos, relación de inventario de bienes menores, resguardo y evidencia fotográfica, el cual acredita la propiedad.

- Realizaron pago de \$16,818.81; por deducible del vehículo FIAT DUCATO VETRATO; sin embargo, la unidad vehicular no se encuentra registrado en el inventario de bienes del SEDIF, asimismo, no acreditan la propiedad, aunado a lo anterior, no presentan peritaje del siniestro, acta de hechos y reporte de la aseguradora.

Solventada (A.F. 3° PDP - 27)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00120/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, contrato de comodato celebrado por el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el SEDIF por la camioneta para blindaje marca FIAT DUCATO del 2022, adjuntan declaración Universal de Accidente por parte de la Aseguradora.

- Efectuaron pago de \$3,074.00; por la compra de una corona para reina, cetro y base acolchonada, la cual fue donada a la reina de feria del municipio de Emiliano Zapata; sin embargo, el gasto no se encuentra encaminada al cumplimiento de los objetivos y metas del Ente, siendo improcedente el gasto.

Solventada (A.F. 3° PDP - 28)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00120/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, memorándum de fecha 19/05/2023, mediante el cual solicitan el reintegro al Director de Planeación, Evaluación y Administración del SEDIF, asimismo, adjunta ficha de depósito por la cantidad de \$3,074.00 de fecha 23/05/2023.

- Registran erogaciones de \$496,480.00 por servicio de juegos pirotécnicos para evento "Cáncer de mama"; sin embargo, se consideran gastos improcedentes toda vez que no se acreditó el cumplimiento de objetivos y metas, asimismo, no adjuntan evidencia fotográfica, contrato de prestación de servicios y requisición donde justifique el motivo de la contratación.

Solventada (A.F. 3° PDP – 29, 32)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00110/2023 de fecha 19 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, memorándum D.A.I.F./093/2023 de fecha 28/04/2023, mediante el cual la Dirección de Atención Integral para la Familia solicitó pirotecnia para el evento "Iluminemos de rosa", contrato de prestación de servicios y evidencia fotográfica, adjuntan POA 2022, en la actividad 9A2.- donde establece "Atender a mujeres con citologías cérvico vaginal para detectar cáncer cérvico uterino y mamario" dando cumplimiento a las metas y objetivo del organismo.

- Realizaron pago de \$64,565.03; por concepto de adquisición de combustible; sin embargo, el comprobante fiscal digital por internet se emitió a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, siendo improcedente el gasto.

Solventada (A.F. 3 ° PDP - 31)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00120/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, oficio de fecha 04/05/2023 por parte del proveedor, aclarando que por error del área contable de la empresa se timbró el CFDI con el nombre de otro cliente; procediendo a cancelar la factura con folio F-1758 de fecha 26/09/2022 y emitiendo la factura con folio F-2836 a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Tlaxcala.

- Efectuaron pago de \$11,500.00; por concepto de viáticos para asistir al Seminario Internacional de Niñas, Niños y Adolescentes, celebrado en San Cristóbal de las Casas, Chiapas; sin embargo, omite presentar evidencia fotográfica, reporte de actividades y constancias de participación, asimismo, los gastos por \$1,670.00 no están encaminados al cumplimiento de metas y objetivos.

Solventada (A.F. 3° PDP - 33)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00110/2023 de fecha 19 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, invitación al Seminario Internacional de NNA en contexto de movilidad humana, de la asistencia social a la protección, solicitud oficio PPNNA/TLX/2022 para viáticos de cuatro personas, oficios de comisión, evidencia fotográfica, Constancias de participación de tres personas. Adjuntan póliza D00142 de fecha 16/05/2023 por el registro del depósito por reintegro por la cantidad de \$1,670.00.

- De la revisión del pago de nóminas y su comparación con otras nóminas y plantilla de personal pertenecientes a otros entes fiscalizables, se identificó a siete empleados que además de recibir percepciones en el SEDIF por la cantidad de \$137,801.89, se encuentra recibiendo percepciones en otro ente, sin que se justifiquen mediante oficios de compatibilidad de empleo, registros y reportes de asistencia y evidencia de las funciones que realiza para que puedan prestar servicios en otros entes.

Solventada (A.F. 3° PDP - 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00122/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, oficios donde autoriza licencia sin goce de sueldo, asimismo, solicitan información de compatibilidad de horario a los otros Entes, de igual forma envían formato donde especifican los días y horario de los entes y SEDIF debidamente sellado por el Ente externo, mediante el cual demuestran la existencia de compatibilidad de empleo.

- La cuenta Retenciones y Contribuciones por Pagar a corto plazo reporta un saldo de \$2,150,873.21; sin embargo, el SEDIF solo cuenta con recursos en Bancos por \$1,949,164.19, por lo tanto, no cuenta con liquidez para hacer frente a sus compromisos contraídos a corto plazo.

Solventada (A.F. 3° PRAS - 1)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00110/2023, de fecha 19 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, pólizas de registro contable de la cancelación de los pasivos contraídos por el pago de impuestos al servicio de administración tributaria y al gobierno del estado, asimismo, aclaran que respecto al fondo de retiro se constituye de acuerdo con lo señalado en el artículo 52 del convenio firmado con el sindicato 7 de mayo vigente a la fecha.

- Efectuaron pago de \$20,500.00; por servicios de Instalación de bomba monofásica, colocación de flotador para llenado automático de tanque elevado y reparación de bomba de agua; sin embargo, el proveedor no señaló en sus facturas las retenciones del ISR por \$256.25, asimismo el SEDIF no realizó las retenciones correspondientes.

Solventada (A.F. 3° PRAS - 2)

*Mediante oficio No. DIF/DPEA/00122/2023, de fecha 26 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, oficio DPEA/103/2023 de fecha 18/05/2023, solicitando la declaración de ISR por el régimen simplificado de confianza del mes de noviembre al proveedor, presentan línea de captura ****7210 de fecha 26/12/2022 de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales y ficha de depósito.*

- Efectuaron pagos de honorarios profesionales a diversos prestadores de servicios, de los cuales el Sistema realizó la retención del Impuesto al Valor Agregado por \$402,710.55 siendo incorrecto, incumpliendo la normatividad referente al pago de impuestos.

Solventada (A.F. 3° PRAS - 5)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00110/2023, de fecha 19 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, contrato de prestación de servicios profesionales, donde muestran en la cláusula tercera la retención de impuestos que ejecutará el SEDIF, durante el periodo de revisión se constató el entero de Retenciones de este Impuesto, al Servicio de Administración Tributaria mediante la Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales. Asimismo, hacen mención que en lo subsecuente se evitará realizar la retención del Impuesto al Valor Agregado

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, pago sus obligaciones financieras al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar qué en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Efectuaron pago de \$2,188,798.20; por la adquisición de Kits Novedades para ayudas sociales; sin embargo, omiten realizar el procedimiento de adjudicación de Invitación a cuando menos tres personas, debido a que el monto total contratado asciende a \$1,886,895.00 más el Impuesto al valor Agregado, incumpliendo con la normatividad referente a la adquisición de bienes o servicios. Solventada (A.F. 3° PRAS - 10)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00120/2023, de fecha 26 de mayo del 2023, justifican que las adquisiciones no fueron fraccionadas por ser de diferentes productos los que adquirieron con el proveedor, procediendo a realizar la cotización de los KIT ´S con al menos tres proveedores, pues la adquisición no rebasa las 8,065 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

- Registraron erogaciones de \$2,918,502.00, por la adquisición de Kits de tienda de abarrotes, minisúper, miscelánea y equipos de desayunadores para ayudas sociales; sin embargo, omiten realizar el procedimiento de adjudicación de Licitación Pública, debido a que el monto total contratado asciende a \$2,515,950.00 más el Impuesto al valor Agregado, incumpliendo con la normatividad referente a la adquisición de bienes o servicios. Solventada (A.F. 3° PRAS - 11)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00120/2023, de fecha 26 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, justifican que las adquisiciones no fueron fraccionadas por ser de diferentes productos los que adquirieron con el proveedor, procediendo a realizar la cotización de los KIT ´S descritos con al menos tres proveedores, pues la adquisición no rebasa las 8,065 Unidades de Medida y Actualización UMAS sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

- Realizan erogaciones de \$1,459,516.72, por la adquisición de Kits de venta de ropa y papelería para ayudas sociales; sin embargo, omite realizar el procedimiento de adjudicación de Invitación a cuando menos 3 personas, debido a que el monto total contratado asciende a \$1,271,910.00 más el Impuesto al valor Agregado, incumpliendo con la normatividad referente a la adquisición de bienes o servicios.

Solventada (A.F. 3° PRAS - 12)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00120/2023, de fecha 26 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, justifican que las adquisiciones no fueron fraccionadas por ser de diferentes productos los que adquirieron con el proveedor, procediendo a realizar la cotización de los KIT 'S descritos con al menos tres proveedores, pues la adquisición no rebasa las 8,065 Unidades de Medida y Actualización UMAS sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

- Realizaron el pago de \$2,298,052.80 por concepto de equipamiento a centros comunitarios de atención infantil; sin embargo, omiten realizar el procedimiento de Invitación a cuando menos 3 personas, debido a que el monto total contratado asciende a \$1,981,080.00 más el Impuesto al valor Agregado, incumpliendo con la normativa establecida.

Solventada (A.F. 3° PRAS - 13)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00120/2023, de fecha 26 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, requisición No. 8_477-2022 de fecha 25/08/2022, Bases de la Convocatoria de invitación a cuando menos tres personas GET-OMG-INV-117/2022 y anexos, lista de asistencia y presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, comunicación de evaluación legal y técnica, apertura de propuestas económicas, fallo de la Invitación a cuando menos tres personas, Contrato de Adquisición de Ayudas Sociales a personas (20 centros didácticos para guarderías), póliza de fianza No. 2712821, oficio de trámite de pago DAyCS/4827/2022 y carta de entrega de servicios.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Realizaron el pago de \$350,000.00; por concepto de servicio integral de diseño, montaje, operación y desmontaje de 34 espacios para expositores para el evento "Tlaxcala en los Pinos" llevado a cabo en el Complejo Cultural los Pinos; sin embargo, omite presentar el contrato de prestación de servicios que contenga las estipulaciones y condiciones de cumplimiento de los servicios adquiridos, así como la forma de pago.

Solventada (A.F. 3° PRAS - 9)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00110/2023, de fecha 19 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, contrato de prestación de servicios entre los representantes del SEDIF y el proveedor, especificando en la cláusula primera el objeto del mismo, detallando los servicios contratados.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión física a los bienes del SEDIF, se observó que 2 archiveros no se localizaron en la ubicación establecida en su inventario, los cuales se ubicaron en el albergue de San Sebastián Atlahapa, Tlaxcala, además, dos invernaderos no están etiquetados como consta en Acta, por lo anterior, el SEDIF no cuenta con un control eficiente de sus bienes muebles adquiridos.

No Solventada (A.F. 3° SA - 23)

El Ente fiscalizable no presentó propuesta de solventación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, no ejerció recursos federales, por lo tanto, no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la consulta a la página de internet se detectaron inconsistencias y omisiones respecto del contenido de la información publicada, por lo que no se da cumplimiento total a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala; debido a que no se encuentra actualizada.

Solventada (A.F. 2º PRAS - 1; 3º PRAS - 14)

Mediante oficios No. DIF/DPEA/0061/2023 y DIF/DPEA/00120/2023, de fechas 21 de abril y 26 de mayo del 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, evidencia documental de las fracciones VIII, XI, XVIII, XXVIII, XL, XLII y XLV, adjuntando comprobante de procesamiento, ligas de acceso para su verificación y resumen de cargas de archivos expedido por la Secretaría de la Función pública.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar qué en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, autorizó las obras con número de contrato SEDIF/01/2022, TLX/SEDIF/DPEA/06/2022, TLX/SEDIF/DPEA/04/2022, TLX/SEDIF/DPEA/05/2022.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras con número de contrato SEDIF/01/2022, TLX/SEDIF/DPEA/06/2022, TLX/SEDIF/DPEA/04/2022, TLX/SEDIF/DPEA/05/2022, el SEDIF cumplió con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable garantizando las mejores condiciones para el ente.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número de contrato SEDIF/01/2022, TLX/SEDIF/DPEA/06/2022, TLX/SEDIF/DPEA/04/2022, TLX/SEDIF/DPEA/05/2022, están amparadas bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener y con las bases de concurso para su adjudicación; asimismo, cumplen con la garantía correspondiente al cumplimiento.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número de contrato SEDIF/01/2022, TLX/SEDIF/DPEA/06/2022, TLX/SEDIF/DPEA/04/2022, TLX/SEDIF/DPEA/05/2022, cumplieron con el monto y plazo de ejecución pactado en los contratos.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra con número de contrato TLX/SEDIF/DPEA/06/2022, denominadas "Suministro y colocación de malla metálica perimetral en Atlahapa, Tlaxcala", se detectaron Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, por un importe de \$157,070.39
Solventada (A.O. 3º PDP – 1)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00121/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, el ente fiscalizable envió la documentación técnica justificativa requerida, por lo que se determina solventar la observación.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De las obras con número de contrato SEDIF/01/2022 y TLX/SEDIF/DPEA/04/2022, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$138,249.36
Solventada (A.O. 2º PDP 1, 2; 3º - 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12)

Mediante oficios No. DIF/DPEA/0061/2023 y DIF/DPEA/00121/2023 de fecha 21 de abril de 2023 y 26 de mayo de 2023 respectivamente, el ente fiscalizable envió la documentación y argumentos necesarios que justifican los volúmenes observados, por lo que se determina solventar las observaciones.

- De la obra con número de contrato TLX/SEDIF/DPEA/04/2022, se detectaron conceptos que no cumple con las especificaciones técnicas estimadas, por un importe de \$125,059.83
Solventada (A.O. 3º PDP - 7, 8, 9, 10)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00121/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, el ente fiscalizable envió documentación justificativa, con la cual se pudo corroborar que realizaron los cambios correspondientes para cumplir con las especificaciones estimadas, por lo que se determina solventar las observaciones.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras con número de contrato SEDIF/01/2022, TLX/SEDIF/DPEA/06/2022, TLX/SEDIF/DPEA/04/2022, TLX/SEDIF/DPEA/05/2022, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, no realizó obras bajo la modalidad de Administración Directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del Fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

5.2.3. Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Del **Programa de Atención a Personas con Discapacidad**, de un presupuesto recibido de **\$599,200.00** devengaron **\$591,999.97**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. *Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Para la ejecución de este programa, se contó con un Convenio de Colaboración celebrada entre el DIF Nacional y el DIF Estatal, así como Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con discapacidad para el ejercicio fiscal 2022, para asegurar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** recibió de la Secretaría de Finanzas, recursos por **\$599,200.00** de acuerdo al monto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos del programa de atención a personas con discapacidad.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, sin atender los objetivos del programa.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Los registros contables y presupuestales originados con los recursos del programa Atención a Personas con Discapacidad realizados por el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, se encuentran identificados y controlados, además cuentan con documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Estado Analítico de egresos Presupuestales al 31 de diciembre de 2022, muestra sub ejercicio de recursos en una partida presupuestal de ayudas sociales a personas por \$7,200.03 respecto del presupuesto de egresos modificado para el ejercicio fiscal 2022, autorizado por su Junta de Gobierno.

Solventada (A.F. 3° PRAS - 1)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00110/2023, de fecha 19 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, póliza de registro en la cual adjunta transferencia bancaria con referencia 63644487 de Banorte y Línea de captura a la Tesorería de la Federación de fecha 11 de enero del 2023, por el recurso no ejercido.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, con recursos del programa Atención a Personas con Discapacidad se encuentra cancelada con la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- El SEDIF obtuvo un Superávit por \$7,956.76, lo cual indica que hubo sub ejercicio de los recursos y que debió ser destinado a acciones que contribuyan al objetivo del SEDIF, no obstante, los recursos no fueron comprometidos y devengados, por lo anterior los recursos se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales al cierre del ejercicio y posteriormente realizar la cancelación de la respectiva cuenta bancaria.

Solventada (A.F. 3º PRAS - 2)

*Mediante oficio No. DIF/DPEA/00110/2023, de fecha 19 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, pólizas de registro en la cual adjuntan línea de captura *****1063503453 y transferencia bancaria por el reintegro de rendimientos bancarios de \$757.00 a la Tesorería de la Federación de fecha 12/01/2023, asimismo, adjuntan línea de captura 644487 por el reintegro a la Tesorería de la Federación por \$7,200.03.*

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, pagó sus obligaciones contraídas con recursos del programa Atención a Personas con Discapacidad.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar qué en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, cumplió con las modalidades de adjudicación correspondientes de acuerdo con los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** cumplieron con los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, no realizó adquisiciones de bienes muebles, inmuebles e intangibles a cargo de los recursos del programa Atención a Personas con Discapacidad.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos ejercidos de esta fuente de financiamiento por el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, presentó evidencia de los informes trimestrales sobre el avance del ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos transferidos.

14. *Constar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia** hizo del conocimiento de sus habitantes a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

5.2.4. Fortalecimiento para la atención de Niñez Migrante Acompañada 2022.

Del proyecto Fortalecimiento para la Atención de Niñez Migrante Acompañada de un presupuesto recibido de **\$80,000,000.00**, devengaron **\$77,099,822.35**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,794,770.79**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De la revisión al cumplimiento de metas del Proyecto, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, omitió presentar evidencia documental que acredite el cumplimiento de las metas establecidas en el Proyecto autorizado.

Solventada (A.F. 2º SA - 1)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023, de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, base de datos de migrantes acompañados atendidos en junio, expedientes, oficios emitidos, reportes psicológicos, reportes de trabajo social, certificados médicos, reportes de entrevistas, registro de plan de restitución de derechos, expedientes de informes de migrantes acompañados, expediente de informes de migrantes fallecidos y expedientes de informe de búsqueda y localización de redes familiares de migrantes acompañados.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, no recibió recursos de la Secretaría de Finanzas durante este periodo.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos del proyecto.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, sin atender los objetivos del Proyecto.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- La cuenta de Anticipo a contratistas por obras a corto plazo, muestra saldo por \$1,783,452.08, no obstante, el SEDIF no han realizado la amortización o en su caso la recuperación de los recursos por el contrato de obra OMG-DLCPU-LPF-001/2022, del Albergue Migrantes Acompañados de Santa Cruz Tlaxcala.
Solventada (A.F. 3º PDP - 1)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00123/2023, de fecha 26 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, póliza C00498 de fecha 21/03/2023, donde registran la amortización del anticipo, adjuntan el comprobante fiscal digital 1119, transferencia bancaria, oficio No. DESPACHO-SI-1383/2022 solicitando el pago de la estimación no. 6, acta de entrega y recepción física de los trabajos entre Secretaría de Infraestructura - SEDIF de fecha 25 de febrero del 2023.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El Estado Analítico de Ingresos Presupuestales al 31 de diciembre del 2022, refleja ingresos por \$80,000,000.00; sin embargo, los ingresos generados por intereses bancarios por \$18,976.71 fueron registrados en el rubro de Productos de tipo corriente, por lo anterior, los registros contables no permiten la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros. Solventada (A.F. 3° PRAS - 1)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00120/2023, de fecha 26 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, justifican que los registros contables de los ingresos se apegaron a lo señalado en el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que dice: Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática, motivo por el cual el registro contable de los intereses bancarios se registraron en el rubro de productos de tipo corriente.

- Estado Analítico de Egresos Presupuestales al 31 de diciembre de 2022 muestra sub ejercicio de recursos en 23 partidas del gasto por \$2,900,177.65, respecto del presupuesto de egresos modificado para el ejercicio fiscal 2022, autorizado por su Junta de Gobierno. Solventada (A.F. 3° PRAS - 2)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00120/2023, de fecha 26 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, pólizas en las cuales realizan el registro del reintegro de rendimientos bancarios a través de la Línea de Captura y reintegro de recursos no ejercidos mediante Línea de captura, ambos de fecha 12 de enero del 2023, a la Tesorería de la Federación.

- De la revisión a los ingresos y egresos, el SEDIF no devengó recursos por \$2,919,154.36, lo cual indica que hubo sub ejercicio de los recursos, por lo tanto, deberán reintegrar los recursos no devengados a la Tesorería de la Federación incluyendo los rendimientos financieros, dentro de los 15 días naturales al cierre del ejercicio y realizar la cancelación de la cuenta bancaria.

Solventada (A.F. 3º PRAS - 3)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00120/2023, de fecha 26 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, pólizas en las cuales realizan el registro del reintegro de rendimientos bancarios a través de la Línea de Captura 0023AAEK871063508459 y reintegro de recursos no ejercidos mediante Línea de captura 0023AAEN446563651493, ambos de fecha 12 de enero del 2023, a la Tesorería de la Federación.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** con recursos de esta fuente de financiamiento se canceló con la leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizan el pago de Honorarios asimilables a salarios por \$723,195.42 y Sueldos al Personal Eventual por \$56,498.88, sin embargo, estos gastos son improcedentes, debido a que omiten presentar convocatoria para la contratación del personal, reporte semanal de actividades, registro de entradas y salidas y evidencia fotográfica de la atención a los migrantes.

Solventada (A.F. 2° PDP - 1)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023, de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, Lineamientos Generales para la Administración del Recurso Humano del proyecto de Albergues para Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes, Acompañados y No Acompañados, informe de actividades del personal contratado, evidencia fotográfica de los cursos impartidos, registro de asistencia, informes de actividades y oficio 001608 solicitando convocar mediante radio los perfiles requeridos.

- De la revisión a las nóminas pagadas y su comparación con otras nóminas y plantilla de personal pertenecientes a otros entes fiscalizables se detectó que dos empleados con puesto de Encargados Administrativos, además de haber recibido pagos en el SEDIF por \$173,898.90; recibieron percepciones en otros Entes; sin que justifiquen la compatibilidad de empleo mediante oficios, registros y reportes de asistencia y evidencia de las funciones que realiza.

Solventada (A.F. 3° PDP - 2, 3)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00122/2023, de fecha 26 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, registros de asistencia y reportes de actividades, justifican que las actividades fueron cumplidas puntualmente por el empleado, envían en copia certificada.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre muestra saldo en la cuenta "Retenciones y Contribuciones por Pagar a corto plazo" de \$194,411.99, sin embargo, el SEDIF cuenta con recursos en Bancos, para cubrir sus obligaciones financieras de acuerdo a la normatividad aplicable.

Solventada (A.F. 3° R - 1)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00120/2023, de fecha 26 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, póliza de registro en la cual integran acuse de recibo No. de operación 230290050461 por el pago de ISR Retenciones por salarios, ISR Retenciones por asimilados a salarios e IVA Retenciones del mes de diciembre 2022, así como formato de pago folio 1184182 y transferencia bancaria por el pago del Impuesto Sobre Nómina.

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022 muestra saldo en la cuenta "Proveedores por pagar a corto plazo" de \$7,441,395.44, sin embargo, el SEDIF cuenta con recursos en Bancos, para cubrir sus obligaciones financieras de acuerdo a la normatividad aplicable.
Solventada (A.F. 3° R - 2)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00120/2023, de fecha 26 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, pólizas de registro del pago a nueve proveedores en la cual adjuntan la documentación comprobatoria y justificativa de los pagos realizados.

- La cuenta "Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo", reporta un saldo de \$5,944,840.32; sin embargo, el SEDIF cuenta con recursos en Bancos, para cubrir sus obligaciones financieras de acuerdo a la normatividad aplicable.
Solventada (A.F. 3° R - 3)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00120/2023, de fecha 26 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, póliza de registro en la cual adjuntan el comprobante fiscal digital 1119 de fecha 22/12/2022, transferencia bancaria de fecha 17/03/2023, oficio No. DESPACHO-SI-1383/2022, solicitando el pago de la estimación número 6.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar qué en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, cumplió con las modalidades de adjudicación correspondientes de acuerdo con los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** cumplieron con los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Derivado de la revisión física de los bienes muebles, se detectó que siete bienes fueron devueltos al proveedor por estar dañados y dos bienes no fueron localizados, como consta en el Acta Circunstanciada de fecha 20 de febrero de 2023, el importe de los bienes asciende a \$57,725.51. Solventada (A.F. 3° PDP - 4)

Mediante oficios No. DIF/DPEA/00123/2023, de fechas 26 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, resguardos de los bienes con número de inventario a cargo del encargado administrativo del albergue, evidencia fotográfica y mediante revisión física se constató su existencia con el número de inventario, e instalados para su utilización.

- De la revisión física de bienes muebles se observó que veinticuatro bienes se encuentran empaquetados y siete no cuentan con etiqueta y número de inventario, el costo de los bienes asciende a \$477,263.67; por lo anterior, los bienes adquiridos no se están utilizando para los fines del proyecto. Solventada (A.F. 3° PRAS - 4)

Mediante oficios No. DIF/DPEA/00123/2023, de fechas 26 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, resguardos de mobiliario, los bienes cuentan con su número de inventario, adjuntan evidencia fotográfica, de igual forma de la revisión física se constató que se encuentran en funcionamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, realizó los informes de avance del Proyecto de manera trimestral, así como el informe final, conforme a los criterios para la transferencia de apoyos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia** hizo del conocimiento de sus habitantes a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

5.2.5. Fortalecimiento para la atención de Niñez Migrante No Acompañada 2022.

Del proyecto Fortalecimiento para la Atención de Niñez Migrante No Acompañada de un presupuesto recibido de **\$80,000,000.00**, devengaron **\$78,491,945.64**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$3,436,055.33**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De la revisión al cumplimiento de metas del Proyecto, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, omitió presentar evidencia documental que acredite el cumplimiento de las metas establecidas en el Proyecto autorizado.

Solventada (A.F. 2° SA - 1)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023, de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, base de datos de migrantes no acompañados atendidos en junio, expedientes, oficios emitidos, reportes psicológicos, reportes de trabajo social, certificados médicos, reportes de entrevistas, registro de plan de restitución de derechos, expedientes de informes de migrantes no acompañados, expediente de informes de migrantes no acompañantes fallecidos y expedientes de informe de búsqueda y localización de redes familiares de migrantes no acompañados.

- De la revisión a los expedientes de personal, se detectó a un servidor público con el puesto de Encargado de Recursos Humanos, con un sueldo mensual de \$34,779.78; sin embargo, de la verificación de su cédula profesional en el Registro Nacional de Profesionistas, se detectó que la Cédula Profesional fue expedida a favor de otra persona con profesión de "Profesor en Educación Primaria" egresada de la Institución "Instituto Federal de Capacitación del Magisterio, por lo anterior, el SEDIF deberá implementar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en referencia a la alteración de documentos oficiales.

Solventada (A.F. 2° PRAS - 1)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023, de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, oficio de instrucción de fecha 30/03/2023, dirigido a la jefa de recursos humanos mediante el cual se le instruye para que en las subsecuentes contrataciones se coteje la información de las personas antes de ser contratados, con la finalidad de evitar incurrir en subsecuentes observaciones, presentan acta de rescisión de contrato de fecha 30/06/2022.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, no recibió recursos de la Secretaría de Finanzas durante este periodo.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos del proyecto.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, sin atender los objetivos del proyecto.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron pago de \$100,000.50; por concepto de contrato de agua potable en beneficio de la niñez migrante no acompañada; sin embargo, omiten presentar la documentación comprobatoria siendo el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
Solventada (A.F. 3° PDP - 1)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00123/2023, de fecha 26 de mayo del 2023, justifican que por error la factura no se integró a la póliza, asimismo, presentan comprobante fiscal digital por internet folio 8147 y dictamen de factibilidad para el servicio de agua potable y alcantarillado, de fecha 30 de agosto del 2022.

- Efectuaron pago de \$769,026.18; por la adquisición de diversos materiales de oficina; sin embargo, omite presentar Acta de entrega - recepción entre el proveedor y SEDIF, contrato, fianza, evidencia fotográfica de la recepción y entrega de los materiales a las áreas correspondientes, formato o vales de la entrega de los materiales y/o comprobar la existencia de los materiales en el stock del almacén con nombre y firma del responsable.

Solventada (A.F. 3° PDP - 2)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00123/2023, de fecha 26 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, solicitud de adjudicación directa, acta entrega-recepción entre el proveedor y SEDIF, contrato, fianza, evidencia fotográfica de los materiales, control de almacén donde muestran la existencia de los materiales en el stock con nombre y firma del responsable.

- Registraron erogaciones de \$638,116.00; por la adquisición de materiales, apuntadores láser inalámbrico, memoria USB kingston, disco duro externo adata, verbatim disco compacto, tóner TK-3182 y T 544 para impresora; sin embargo, omiten presentar acta de entrega-recepción, contrato, garantía del 10%, evidencia fotográfica, formato o vales por la entrega de los materiales y/o comprobar la existencia de los artículos en el stock del almacén con nombre y firma del responsable de su resguardo.

Solventada (A.F. 3° PDP - 3)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00120/2023, de fecha 26 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, contrato, acta de entrega-recepción de fecha 28/12/2022, control de almacén firmado por el encargado administrativo del albergue y evidencia fotográfica.

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022 muestra saldo en la cuenta "Anticipo a contratistas por obras a corto plazo" por \$899,378.56; de los cuales se observa que no han realizado la amortización o en su caso la recuperación de los recursos.

Solventada (A.F. 3° PDP - 4)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00120/2023, de fecha 26 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, póliza de registro por el pago de la factura 113 donde muestra la amortización del anticipo, estado de cuenta del contrato, formato de cuerpo de estimación.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El Estado Analítico de Ingresos Presupuestales al 31 de diciembre del 2022, refleja ingresos por \$80,000,000.00; sin embargo, los ingresos generados por intereses bancarios por \$18,349.72 fueron registrados en el rubro de Productos de tipo corriente, por lo anterior, los registros contables no permiten la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros.
Solventada (A.F. 3° PRAS - 1)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00120/2023, de fecha 26 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, justifican que los registros contables de los ingresos se apegaron a lo señalado en el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que dice: Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática, motivo por el cual el registro contable de los intereses bancarios se registraron en el rubro de productos de tipo corriente.

- Estado Analítico de Egresos Presupuestales al 31 de diciembre de 2022 muestra sub ejercicio de recursos en 23 partidas presupuestales del gasto por \$1,508,054.36, respecto del presupuesto de egresos modificado para el ejercicio fiscal 2022, autorizado por su Junta de Gobierno.
Solventada (A.F. 3° PRAS - 2)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00120/2023, de fecha 26 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, póliza de registro en la cual adjuntan línea de captura de la Tesorería de la Federación número 0023AAEN466563654421 de fecha 12/01/2023 por el reintegro de recursos no ejercidos, oficio No. DG/SEDIF/000091 de fecha 09/01/2023 dirigido al Sistema Nacional DIF, informando el reintegro de recursos.

- De la revisión a los ingresos y egresos, el SEDIF no devengó recursos por \$1,526,404.08, lo cual indica que hubo sub ejercicio de los recursos, por lo tanto, deberán reintegrar los recursos no devengados a la Tesorería de la Federación incluyendo los rendimientos financieros, dentro de los 15 días naturales al cierre del ejercicio y realizar la cancelación de la cuenta bancaria.

Solventada (A.F. 3° PRAS - 3)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00120/2023, de fecha 26 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, pólizas donde efectúan el registro del reintegro de rendimientos bancarios a través de la Línea de Captura 0023AAEK891063509496 y reintegro por recursos no ejercidos mediante Línea de captura 0023AAEN466563654421, ambos de fecha 12/01/2023 a la Tesorería de la Federación.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** con recursos de esta fuente de financiamiento se canceló con la leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron el pago de Honorarios asimilables a salarios por \$646,570.74 y Sueldos al Personal Eventual por \$56,498.88; sin embargo, estos gastos son improcedentes, debido a que omiten presentar convocatoria para la contratación del personal, reporte semanal de actividades, registro de entradas y salidas, así como evidencia fotográfica de la atención a los migrantes.

Solventada (A.F. 2° PDP - 1)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023, de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, Lineamientos Generales para la Administración del Recurso Humano del proyecto de Albergues para Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes, Acompañados y No Acompañados, informe de actividades del personal contratado, evidencia fotográfica de los cursos impartidos, registro de asistencia, informes de actividades y oficio 001608 solicitando convocar mediante radio los perfiles requeridos.

- De la revisión a las nóminas pagadas y su comparación con otras nóminas y plantilla de personal pertenecientes a otros entes fiscalizables se observó a cuatro empleados con el puesto de administrador general, Asesor Jurídico, Pedagogo y Encargado Administrativo, además de haber recibido pagos en el SEDIF por \$261,472.02; recibieron percepciones en otros Entes; sin que justifiquen la compatibilidad de empleo mediante oficios, registros y reportes de asistencia y evidencia de las funciones que realiza.

Solventada (A.F. 3° PDP - 5, 6, 7, 8)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00123/2023, de fecha 26 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, oficios dirigidos a los presidentes municipales y a los directores de las Dependencias solicitando información de compatibilidad, oficios dirigidos a los servidores públicos dándoles a conocer la incompatibilidad de empleo, asimismo, adjuntan registro de asistencia y reportes de actividades, envían formato donde especifican los días y horarios que laboraron en los municipios, Entes y SEDIF, mediante el cual muestran la existencia de compatibilidad de empleo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La cuenta Retenciones y Contribuciones por Pagar a corto plazo reporta un saldo de \$191,614.93, los cuales corresponden a impuestos retenidos en el mes de diciembre; sin embargo, el SEDIF cuenta con recursos en bancos, para cubrir sus obligaciones financieras de acuerdo a la normatividad aplicable.

Solventada (A.F. 3° R - 1)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00110/2023, de fecha 19 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, pólizas de registro, adjuntan recibo de caja presupuestal No. 1813 a favor del Gobierno del Estado de Tlaxcala por el pago del 5 al millar, declaración provisional o definitiva de Impuestos Federales del mes de diciembre 2022 por el pago de ISR servicios profesionales (ISR Retenciones por asimilados a salarios), comprobante electrónico de pago y transferencia bancaria con referencia 7058221 por el entero de Impuesto Sobre Nóminas del mes de diciembre.

- La cuenta Proveedores por pagar a corto plazo reporta un saldo de \$6,313,689.81; sin embargo, el SEDIF cuenta con recursos en bancos, para cubrir sus obligaciones financieras de acuerdo a la normatividad aplicable.

Solventada (A.F. 3° R - 2)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00110/2023, de fecha 19 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, pólizas de registro del pago a siete proveedores en la cual adjuntan la documentación comprobatoria y justificativa de los pagos realizados.

- La cuenta Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo, reporta un saldo de \$2,997,928.47; sin embargo, el SEDIF cuenta con recursos en bancos, para cubrir sus obligaciones financieras de acuerdo a la normatividad aplicable.

Solventada (A.F. 3° R - 3)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00110/2023, de fecha 19 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, póliza de registro, adjuntan la factura 113 de fecha 23/12/2022, transferencia bancaria con folio 7255538255, oficio no. despacho-SI-1384/2022 para el pago de la estimación no. 6 del Albergue Atlahapa, así como estimaciones y acta de entrega - recepción de los trabajos (SI- Beneficiario).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar qué en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, cumplió con las modalidades de adjudicación correspondientes de acuerdo con los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** cumplieron con los plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Derivado de la revisión física de los bienes muebles, se detectó que cinco bienes fueron devueltos al proveedor por estar dañados, asimismo, dos impresoras y una banca exterior no se localizaron dentro del albergue, el importe de los bienes asciende a \$64,992.45.
Solventada (A.F. 3° PDP - 9)

Mediante oficios No. DIF/DPEA/00123/2023, de fechas 26 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, resguardos de los bienes con número de inventario a cargo del responsable administrativo del albergue, evidencia fotográfica y mediante revisión física se localizaron los bienes en el lugar que indica el SEDIF.

- De la revisión física de bienes se observó que treinta y ocho bienes se encuentran empaquetados, tres no cuentan con número de inventario, dos tienen el mismo número de inventario y un tanque de gas estacionario no se encuentra instalado, el importe de los bienes asciende a \$974,041.53; por lo anterior, los bienes no se están utilizando para los objetivos del proyecto.
Solventada (A.F. 3° PRAS - 4)

Mediante oficios No. DIF/DPEA/00123/2023, de fechas 26 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, resguardos de mobiliario, los bienes cuentan con su número de inventario, asimismo adjuntan evidencia fotográfica, de igual forma de la revisión física se constató que se encuentran en funcionamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, realizó los informes de avance del Proyecto de manera trimestral, así como el informe final, conforme a los criterios para la transferencia de apoyos. Y los publicaron en su página de internet.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia** hizo del conocimiento de sus habitantes a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

5.2.6. Remanentes de Ejercicios Anteriores

En seguimiento a los **Remanentes de Ejercicios Anteriores**, que tienen como fin cubrir los gastos operativos del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, devengaron **\$2,651,832.73**, y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$27,914.67**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, cuenta con normativa para el cumplimiento de los objetivos del sistema.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de remanentes de ejercicios anteriores

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, sin atender los objetivos del Sistema.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron el pago de \$14,616.00 por la adquisición de seis sillas operativas con soporte lumbar, los bienes adquiridos su valor no supera las 70 veces del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización para considerarse como activos del SEDIF; sin embargo, no presentan los controles implementados para este tipo de bienes.

Solventada (A.F. 2º SA - 1)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, resguardos por la adquisición de 6 sillas operativa con soporte lumbar y respaldo marca Gianelli y evidencia fotográfica de los mismos.

- Realizan pago de \$24,660.01 por la adquisición de 13 tóner solicitadas para las diferentes áreas del SEDIF; sin embargo, omiten presentar recibo de la entrega de los materiales y evidencia fotográfica de la entrega del tóner adquirido.

Solventada (A.F. 2º SA - 2)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, recibos de la entrega de tóner firmados por el personal de las diversas áreas administrativas y evidencia fotográfica de la entrega de los mismos.

- Efectuaron pago de \$23,071.00 por concepto de la adquisición de 13 tóner de diferentes modelos; sin embargo, no presentan solicitud del área, listado de la distribución con firma de recibido, evidencia fotográfica y cotizaciones.
Solventada (A.F. 3° SA - 1)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/0061/2023 de fecha 21 de abril del 2023, remiten en propuesta de solventación, solicitud de las áreas del SEDIF con firma de recibidos de los kits de tóner, evidencia fotográfica y tres cotizaciones.

- Registraron erogaciones de \$894,912.16 por la adquisición de diversos equipos de cómputo y tecnologías de la información, de lo anterior adquirieron cuatro cámaras digitales y una pantalla de proyección multimedia por \$17,826.88, no obstante, el valor de los 5 bienes adquiridos no supera las 70 veces del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización para considerarse como activos; sin embargo, no presentan los controles implementados para este tipo de bienes.
No Solventada (A.F. 3° SA - 2)

El Ente fiscalizable no presentó propuesta de solventación.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Realizaron el pago de \$97,143.20; por la adquisición de un servidor de almacenamiento, unidades de almacenamiento y dos memorias RAM Kingston, sin embargo, los bienes adquiridos por \$93,898.00 no fueron registrados en cuentas de activo "Equipo de cómputo y tecnologías de la información", asimismo, no presentan los resguardos de los bienes y registro al inventario.
Solventada (A.F. 3° PRAS - 1)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00110/2023 de fecha 19 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, póliza donde realizan el registro contable de alta de bienes en la cuenta de activo 1241-3-5151 Equipo de cómputo y tecnologías de la información, resguardos de los bienes adquiridos y evidencia fotográfica.

- Efectuaron pago de \$13,792.40; por la adquisición de suministro e instalación de mini Split, sin embargo, los bienes adquiridos no fueron registrados cuentas de activo "Maquinaria, otros equipos y herramientas", asimismo, omiten presentar el resguardo del bien y registro en el inventario.
Solventada (A.F. 3° PRAS - 2)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00110/2023 de fecha 19 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, póliza donde realizan el registro contable de alta de bienes en la partida de activo 1246-4-5641 Sistemas de aire acondicionado, resguardos de los bienes adquiridos y evidencia fotográfica.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** con recursos de remanentes de ejercicios anteriores no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos de remanentes de ejercicios anteriores ejercidos por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, fueron destinados para el pago de mantenimiento, gastos médicos, consumibles y adquisición de bienes muebles.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** pagó sus obligaciones contraídas con recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar qué en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las contrataciones de los bienes y servicios efectuadas por el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, se realizaron conforme a los montos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** cumplieron con los plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- De la revisión física de los bienes muebles, se detectó que los bienes adquiridos para el Departamento de TIC'S, se localizaron en el Centro de Asistencia Social, el monto de los bienes asciende a la cantidad de \$37,113.04. Por lo anterior, el SEDIF no cuenta con un control eficiente de sus bienes muebles adquiridos.

Solventada (A.F. 3º SA - 3)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00123/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, acta circunstanciada donde asignan al departamento de las TIC'S dos computadoras, y mediante revisión física de constató su existencia en el lugar señalado por el SEDIF.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, ejerció recursos de participaciones estatales, por lo tanto, no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, publicó en su página de internet el monto, el ejercicio y los resultados alcanzados con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar qué en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, autorizó las obras con número de contrato TLX/SEDIF/DPEA/03/2022 y TLX/SEDIF/DPEA/01/2022.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras con número de contrato TLX/SEDIF/DPEA/03/2022 y TLX/SEDIF/DPEA/01/2022, el SEDIF cumplió con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable garantizando las mejores condiciones para el ente.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número de contrato TLX/SEDIF/DPEA/03/2022 y TLX/SEDIF/DPEA/01/2022, están amparadas bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener y con las bases de concurso para su adjudicación; así mismo cumplen con la garantía correspondiente al cumplimiento.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número de contrato TLX/SEDIF/DPEA/03/2022 y TLX/SEDIF/DPEA/01/2022, cumplieron con el monto y plazo de ejecución pactado en los contratos.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras con número de contrato TLX/SEDIF/DPEA/03/2022 y TLX/SEDIF/DPEA/01/2022; integran las estimaciones correspondientes, soportadas con sus números generadores y precios unitarios.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De las obras con número de contrato TLX/SEDIF/DPEA/03/2022 y TLX/SEDIF/DPEA/01/2022, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$15,376.87.
Solventada (A.O. 3° PDP - 1, 2, 3, 4)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00121/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, el ente fiscalizable envió la documentación y argumentos necesarios que justifican los volúmenes observados, por lo que se determina solventar las observaciones.

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en la obra con número de contrato TLX/SEDIF/DPEA/01/2022, por un importe de \$12,537.80.
Solventada (A.O. 3° PDP - 5)

Mediante oficio No. DIF/DPEA/00121/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, el ente fiscalizable envió la documentación y argumentos necesarios que corroboran la corrección de las deficiencias constructivas, por lo que se determina solventar la observación.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras con número de contrato TLX/SEDIF/DPEA/03/2022 y TLX/SEDIF/DPEA/01/2022, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** no realizó obras bajo la modalidad de Administración Directa.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Se constató que los recursos del Fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido del **01 de mayo al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	143,000.50	143,000.50	0.00	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	6,666,492.85	6,666,492.85	0.00	
Pago de gastos improcedentes	2,855,151.66	2,855,151.66	0.00	
Pago de gastos en exceso	2,645.82	2,645.82	0.00	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	4,578.29	4,578.29	0.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio	2,682,830.64	2,682,830.64	0.00	
Recursos públicos faltantes	13,000.00	13,000.00	0.00	
Faltante de bienes muebles	122,717.96	122,717.96	0.00	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	153,626.23	153,626.23	0.00	
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	12,537.80	12,537.80	0.00	
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución	157,070.39	157,070.39	0.00	
Concepto pagado que no cumple con las especificaciones técnicas estimadas	125,059.83	125,059.83	0.00	
Total	12,938,711.97	12,938,711.97	0.00	

Con lo anterior, se determina el monto de las operaciones observadas al **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en **cumplimiento** al marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados del periodo comprendido de 01 de mayo al 31 de diciembre por **\$271,983,898.29** el cual incluye recursos devengados del periodo por **\$269,332,065.56** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$2,651,832.73**.

5.3.2. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Erogaciones de recursos con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria: (1 caso, por la contratación de servicios de mantenimiento por remodelación de oficinas)	817,838.22	817,838.22	0.00
Inconsistencias en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet Proveedores sin la actividad económica correspondiente (2 casos, por la adquisición de papelería, recarga de tóner, material de limpieza, Materiales, útiles y equipos menores de oficina y Materiales, accesorios y suministros médicos.	37,217.79	37,217.79	0.00
Total	855,056.01	855,056.01	0.00

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, en el transcurso del ejercicio 2022 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	2,732.85	0.00	0.00	2,732.85
Edificios no habitacionales	10,225,993.67	0.00	0.00	10,225,993.67
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	0.00	90,931,080.12	0.00	90,931,080.12
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	9,210,964.75	13,105,822.69	0.00	22,316,787.44
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	1,128,738.00	841,246.16	0.00	1,969,984.16
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	6,418,659.39	459,841.88	0.00	6,878,501.27
Vehículos y equipo de transporte	40,768,996.87	1,699,000.00	0.00	42,467,996.87
Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,085,064.14	85,063.29	0.00	1,170,127.43
Intangibles				
Software	0.00	521,710.00	0.00	521,710.00
Total	68,841,149.67	107,643,764.14	0.00	176,484,913.81

Durante el periodo del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incrementó **\$107,643,764.14**, por construcciones de dos edificios no habitacionales de \$90,931,080.12, por la adquisición de Mobiliario y equipo de administración de \$13,105,822.69, Mobiliario y equipo educacional y recreativo por \$841,246.16, equipo e instrumental médico y de laboratorio por \$459,841.88, vehículos y equipo de transporte \$1,699,000.00, Maquinaria, otros equipos y herramientas \$85,063.29 y por la adquisición de software de \$521,710.00.

Cabe señalar que los bienes muebles fueron adquiridos de las siguientes fuentes de financiamiento recursos recaudados por \$74,658.74, participaciones estatales \$1,987,065.45, Fortalecimiento para la Atención de Niñez Migrante Acompañada 2022 por \$7,059,005.90, Fortalecimiento para la Atención de Niñez Migrante No Acompañada 2022 por \$6,714,868.65 y de remanentes de ejercicios anteriores por \$877,085.28.

Asimismo, la construcción de los dos edificios no habitacionales por \$90,931,080.12; fueron con recursos de las fuentes de financiamiento: Fortalecimiento para la Atención de Niñez Migrante Acompañada 2022 por \$43,964,028.97 y Fortalecimiento para la Atención de Niñez Migrante No Acompañada 2022 por \$ 46,967,051.15.

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- e) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- f) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- g) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- h) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulado de **"Revelación Suficiente"**.

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo** establece inclusión y soporte a grupos vulnerables. Se busca impulsar un crecimiento económico incluyente y ejecutar medidas que permitan que la riqueza se distribuya mejor entre los diferentes grupos de población. El propósito es propugnar por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores, el derecho de los jóvenes para tener un lugar en el mundo y edificar un futuro, el derecho de niñas y niños para que sean educados, protegidos, formados con base en los principios y valores de nuestra cultura. La inclusión constituye una política estratégica que está en contra de toda discriminación, cualquiera que sea su forma: física, de posición social o escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad, género, orientación y preferencia sexual.

Mediante acciones inclusivas, a través de programas sociales, se busca atender a la población más vulnerable. La prioridad es combatir las desigualdades y ofrecer acceso al desarrollo, a una vida digna, sin discriminación o racismo, en la cual niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, migrantes y refugiados, disfruten a plenitud de todos sus derechos.

En este sentido el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, alguno de sus objetivos es: Promover en el Estado el bienestar social, promover el desarrollo de la comunidad y fomentar el bienestar familiar, apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a los lactantes y en general a las madres en estado de gestación, fomentar, y en su caso, proporcionar servicios asistenciales a los menores en estado de abandono.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **01 de mayo al 31 de diciembre** del ejercicio fiscal 2022, del **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	189.4%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	7.7%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	92.3%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	13.8%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	23.9%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
6. Obras y acciones de la muestra autorizadas	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	6 obras
7. Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
8. Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
9. Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
10. Obras destinada a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	5 obras
11. Obras destinada a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	1 obras
12. Obras destinada a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	0 obras
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		

Indicador	Interpretación	Resultado
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	98.6%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del **01 de mayo al 31 de diciembre de 2022**, el ente ejerció la totalidad de los ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 7.7% ya que el 92.3% de sus ingresos son provenientes de participaciones.

En el transcurso del periodo erogaron el 13.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y el 23.9% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, todas las obras fueron autorizadas, además de las 6 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

Asimismo, de las 6 obras que realizaron, el 83.3% fueron rehabilitaciones y el 16.7% fueron construcciones.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las tres cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 219 de las 222 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y de obra pública.

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 16, 19, fracción V, 23, fracción II, 27, 31, 33, 34, 36, 37, fracción II, 41, 42 primer párrafo, 43, 56, 57, 58 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 14, 96 y 106, 113-J, 147 fracción VII de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 44 y 45, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.
- Artículo 3, párrafo tercero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Artículos 13, fracción 1, 14, 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 7, fracciones I, II, VI y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 181, fracción I de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Artículos 29 y 29 A y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

- Inciso B) punto 8. Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Punto 13 Indicadores, del Proyecto: Fortalecimiento para la atención de niñez migrante acompañada 2022.
- Punto 13 Indicadores, del Proyecto: Fortalecimiento para la atención de niñez migrante no acompañada 2022.
- Punto 11 fracción 3 proyecto para las Transferencias de Apoyo para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en Materia de sus Acciones de Intervención Relativas a la Niñez Migrante 2022.
- Punto D.1.4 Control de Inventario de Bienes Muebles del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes.

Normativa Estatal

- Artículos 107 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 12 inciso B) fracción V y 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22, 24, 29, 39, 42, 43, 44, 45 y 46, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 58, 59, 60, 70, 71, 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 54, 55 y 63, fracciones VIII, XI, XVIII, XXVIII, XL, XLII, y XLV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 1 y 2, fracción I y II, 55, fracción II de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 135, párrafo octavo, 136, 272, 288, 295, 302 y 309, párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, párrafos segundo, cuarto, sexto y séptimo, noveno, 6, párrafo tercero, 52, fracción IV, 54, 105 fracción II, III y VI, 135, párrafo octavo, 138, 144, 147, 148, Anexo 1 y Sexto Transitorio del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 8, 12 fracciones II, IV, IX incisos d) y e), 43 fracción III, 46 último párrafo del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Reglas de Operación del Programa Apoyo Económico a Mujeres Jefas de Familia 2022, emitidas por el Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad del SEDIF apartado "características de los apoyos". apartado Suspensión de apoyos incisos A) y B).

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización superior se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	9	86	73	32	3	203	0	3	0	0	0	3
Obra Pública	0	0	19	0	0	19	0	0	0	0	0	0
Total	9	86	92	32	3	222	0	3	0	0	0	3

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

5.10. Procedimientos Jurídicos.

5.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2022

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública del **01 de mayo al 31 de diciembre del 2022**, del Ente fiscalizable.

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del **01 de mayo al 31 de diciembre** del **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del **01 de mayo al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de las tres cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.0 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Ningún caso.
- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso.

- V. Situaciones fiscales indebidas: Ningún caso.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: se considera el 100.0 en virtud de que no se emitieron observaciones de éste tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 96.5 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por el periodo comprendido del primero de mayo al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**